

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
<b>Títulos 4 % Interior (22 de Agosto de 1919).</b>				<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>			
1-9-31	61,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		1-9-31	88,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
1-9-31	61,25	» E, de 25.000 » » » .....	61,25	1-9-31	88,75	» E, de 25.000 » » » 1 al 15.000.....	88,75
1-9-31	61,25	» D, de 12.500 » » » .....	61,25	31-8-31	88,75	» D, de 12.500 » » » 1 al 26.600.....	88,75
1-9-31	61,25	» C, de 5.000 » » » .....	61,25	1-9-31	88,75	» C, de 5.000 » » » 1 al 244.100.....	88,75
1-9-31	61,25	» B, de 2.500 » » » .....	61,25	1-9-31	88,75	» B, de 2.500 » » » 1 al 288.000.....	88,75
1-9-31	61,25	» A, de 500 » » » .....	61,25	1-9-31	88,75	» A, de 500 » » » 1 al 886.067.....	88,75
1-9-31	61,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	61,25	<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>			
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>				1-9-31	71,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	71,40
1-9-31	70,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	70,50	1-9-31	71,40	» E, de 25.000 » » » 1 al 9.000.....	71,40
1-9-31	70,40	» E, de 12.000 » » » .....	70,40	1-9-31	71,40	» D, de 12.500 » » » 1 al 15.000.....	71,40
1-9-31	74,00	» D, de 6.000 » » » .....		1-9-31	71,40	» C, de 5.000 » » » 1 al 144.000.....	71,40
1-9-31	76,50	» C, de 4.000 » » » .....		1-9-31	71,40	» B, de 2.500 » » » 1 al 169.000.....	71,40
27-8-31	77,00	» B, de 2.000 » » » .....		1-9-31	71,40	» A, de 500 » » » 1 al 520.236.....	71,40
1-9-31	77,50	» A, de 1.000 » » » .....		<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)</b>			
27-8-31	78,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		16-7-30	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1928.</b>				8-4-31	68,45	» G, de 100.000 » » » 1 al 725.....	
28-6-31	69,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		1-9-31	60,00	» F, de 50.000 » » » 1 al 8.625.....	60,00
11-8-31	69,00	» D, de 12.500 » » » .....		1-9-31	60,75	» E, de 25.000 » » » 1 al 18.552.....	60,15
3-8-31	69,00	» C, de 5.000 » » » .....		1-9-31	60,75	» D, de 12.500 » » » 1 al 14.999.....	60,75
21-8-31	69,00	» B, de 2.500 » » » .....		1-9-31	61,25	» C, de 5.000 » » » 1 al 80.000.....	61,25
31-8-31	69,00	» A, de 500 » » » .....	69,00	1-9-31	61,25	» B, de 2.500 » » » 1 al 75.000.....	61,25
<b>5 % amortizable, emisión 1903, canjeada por la de 1920.</b>				1-9-31	61,25	» A, de 500 » » » 1 al 202.500.....	61,60
7-7-31	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)</b>			
9-7-31	80,00	» E, de 25.000 » » » .....		20-3-30	80,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
20-7-31	81,25	» D, de 12.500 » » » .....		22-7-30	87,50	» G, de 80.000 » » » 1 al 915.....	
11-8-31	81,25	» C, de 5.000 » » » .....		2-7-31	78,00	» F, de 40.000 » » » 1 al 4.659.....	72,00
28-7-31	81,75	» B, de 2.500 » » » .....		28-8-31	72,00	» E, de 20.000 » » » 1 al 5.000.....	72,00
24-7-31	81,75	» A, de 500 » » » .....		31-8-31	72,00	» D, de 10.000 » » » 1 al 10.011.....	72,00
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1926.</b>				1-9-31	72,00	» C, de 4.000 » » » 1 al 20.000.....	72,00
17-8-31	73,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		1-9-31	72,00	» B, de 2.000 » » » 1 al 50.000.....	72,00
1-9-31	73,50	» E, de 25.000 » » » .....		1-9-31	72,00	» A, de 400 » » » 1 al 141.500.....	72,00
1-9-31	73,50	» D, de 12.500 » » » .....		<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)</b>			
1-9-31	73,50	» C, de 5.000 » » » .....	73,50	13-8-31	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
1-9-31	73,50	» B, de 2.500 » » » .....	73,50	24-8-31	80,00	» E, de 25.000 » » » 1 al 3.000.....	
1-9-31	73,50	» A, de 500 » » » .....	73,50	13-8-31	80,00	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>				1-9-31	80,00	» C, de 5.000 » » » 1 al 29.000.....	
21-9-31	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		28-8-31	80,00	» B, de 2.500 » » » 1 al 25.000.....	
10-8-31	88,75	» E, de 25.000 » » » 1 al 520.....		31-8-31	80,00	» A, de 500 » » » 1 al 85.000.....	80,00
1-7-31	88,75	» D, de 12.500 » » » 1 al 1.640.....		<b>Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1920.)</b>			
1-1-31	88,75	» C, de 5.000 » » » 1 al 19.800.....		28-8-31	88,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
1-9-31	88,75	» B, de 2.500 » » » 1 al 15.500.....		19-8-31	88,75	» E, de 25.000 » » » 1 al 2.800.....	
1-9-31	88,75	» A, de 500 » » » 1 al 73.000.....	88,75	27-7-31	88,75	» D, de 12.500 » » » 1 al 5.000.....	
				31-8-31	88,75	» C, de 5.000 » » » 1 al 40.000.....	88,75
				1-9-31	88,75	» B, de 2.500 » » » 1 al 22.000.....	88,75
				1-9-31	88,75	» A, de 500 » » » 1 al 80.000.....	88,75



## SUBASTAS

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Hasta las trece horas del día 14 de Septiembre de 1931 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 104 al 108 de la carretera de segundo orden de Logroño a Cabañas de Virtus, cuyo presupuesto de contrata asciende a 31.316,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 939,90 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 19 de Septiembre a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la citada Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Burgos, 31 de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ... con domicilio en ... (provincia de ...) calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obre-

ros de cada oficio y categoría son los siguientes: (Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se comprometo a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1140

Hasta las trece horas del día 14 de Septiembre de 1931 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en la carretera de tercer orden de Bercedo a Castro-Urdiales, kilómetros 1, 2, 3, 13, 26 y 27, cuyo presupuesto de contrata asciende a 48.620,55 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.440,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 19 de Septiembre a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la citada Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Burgos, 31 de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ... con domicilio en ... (provincia de ...) calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta

sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría son los siguientes: (Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se comprometo a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1125

Hasta las trece horas del día 14 de Septiembre de 1931 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 41 al 43 de la carretera de segundo orden de Burgos a Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 20.620,43 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 618,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 19 de Septiembre a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la citada Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24

de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Burgos, 31 de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de ... provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...) calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría son los siguientes: (Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1134

Hasta las trece horas del día 14 de Septiembre de 1931 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, y riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 51 al 60 de la carretera de segundo orden de Burgos a Soria, cuyo presupuesto de contrata asciende a 57.071,62 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos a partir del día en que se dé principio a las obras y la fianza provisional de 1.712,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 19 de Septiembre a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su

presentación estarán de manifiesto en la citada Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Burgos, 31 de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...) calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría son los siguientes: (Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1137

Hasta las trece horas del día 14 de Septiembre de 1931 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Logroño y Vizcaya y Registro de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Alava, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros

11 al 16 de la carretera de tercer orden de la de Trespaderne a Mercadillo a Arceniega, y kilómetros 15 y 16 de la de Mercadillo a Arceniega, cuyo presupuesto de contrata asciende a 48.037,63 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.441,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle del General Sanz Pastor, número 24, el día 19 de Septiembre a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la citada Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Burgos, 31 de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...) calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría son los siguientes: (Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año.)

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del

Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)  
S—1139

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Por haber quedado desierta la subasta celebrada en 29 del pasado y con carácter urgente, hasta las trece horas del 25 de Septiembre, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de obras de acopios y su empleo en los kilómetros 1 al 10 de la carretera de la de Cariñena a Escatrón a Bujaraloz, cuyo presupuesto asciende a 54.886,05 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.647 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 30 de Septiembre, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento.

Zaragoza, 29 de Agosto de 1931.—  
El Intendente Jefe, Luis María Moreno.  
S—1118

### DIPUTACION PROVINCIAL DE ORENSE

No habiéndose presentado reclamación alguna, dentro del plazo oportuno, contra el proyecto de ejecutar por medio de subasta las obras de reedificación de la parte siniestrada del Centro provincial de Instrucción, se anuncia a subasta la ejecución de las mencionadas obras con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.ª La subasta habrá de ajustarse a las condiciones de este pliego, al de las facultativas redactado por el señor Arquitecto y a lo dispuesto en el Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios.

2.ª Las proposiciones, estrictamente ajustadas al modelo que al final se

inserta, se reintegrarán con un timbre de 3,50 pesetas, debiendo presentarse en la Secretaría de la Diputación durante las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este pliego en la GACETA DE MADRID, hasta la víspera del señalado para la subasta. Se entregarán dentro de sobres cerrados y lacrados, en el anverso de los cuales constará lo siguiente, escrito y firmado por el licitador: "Proposición para tomar parte en la subasta de reedificación de la parte siniestrada del Centro provincial de Instrucción".

3.ª A dicho pliego se acompañará por separado la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite haber constituido éste, como depósito provisional, el 5 por 100 del importe de la subasta, cuya cantidad habrá de aumentar hasta el 10 por 100 de dicho tipo, en calidad de fianza definitiva, el licitador a quien se adjudique aquella.

4.ª El tipo máximo a que habrá de ajustarse esta subasta es el de pesetas 202.005,05, siendo inadmisibles toda proposición que exceda de la expresada cantidad.

5.ª La apertura de pliego se realizará el primer día hábil una vez transcurrido el plazo de veinte días, hábiles también, que comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación de este pliego en la GACETA DE MADRID, verificándose dicha apertura a las doce, en el salón de sesiones de la Excm. Diputación provincial. La Mesa estará constituida por el señor Presidente de la Excm. Diputación, el Sr. Diputado designado para la asistencia a estos actos y el Sr. Arquitecto provincial, dando fe de la apertura el Notario a quien corresponda.

6.ª La adjudicación provisional de la subasta se hará a favor del licitador que ofrezca mayor rebaja del tipo. En el caso de que hubiese dos o más proposiciones iguales se verificará en el acto una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad también en ellas se decidirá luego por sorteo la adjudicación del servicio.

7.ª Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en esta subasta deberán acreditar por medio de certificación del Director o Gerente que no están comprendidas en las incompatibilidades señaladas en el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

8.ª Serán admitidas a esta subasta las Casas españolas únicamente, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 14 de Febrero de 1907.

9.ª Los licitadores están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, debiendo tener en cuenta que, conforme determina el apartado A) del artículo 1.º del mencionado Real decreto-ley serán desechadas las proposiciones que no se ajusten a lo dispuesto en el mismo.

10. El rematante está obligado a cumplir lo que determina el mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929.

11. El rematante está obligado a pagar la inserción de anuncios y, en general, toda clase de gastos que se

ocasionen con motivo del contrato y su formalización.

12. Haciéndose este contrato a riesgo y ventura, el rematante no podrá pedir aumento de precio o rescisión del contrato, debiendo someterse las diferencias litigiosas que pudieran surgir a los Tribunales del domicilio de esta Corporación.

13. El plazo de ejecución de las obras será el de un año, a contar desde la fecha de la adjudicación definitiva de la subasta.

14. El adjudicatario responderá con su fianza definitiva de los perjuicios que pudiera sufrir la Diputación, dando un plazo de garantía de seis meses para responder de que las obras han sido ejecutadas en debidas condiciones. Durante este plazo efectuará por su cuenta las reparaciones que fuese necesario realizar por deficiencia de los materiales o por mala construcción.

La falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas por el rematante dará lugar a la rescisión del contrato en perjuicio de aquél, haciéndose efectivas ejecutivamente las responsabilidades que de tal declaración se deriven.

15. La Diputación, obligada al pago de la cantidad en que se remate esta subasta, tiene derecho a que se le entreguen las obras dentro del plazo señalado.

16. Los pagos se harán en vista de certificaciones de obras ejecutadas que expedirá el Sr. Arquitecto. En el presupuesto de este año se consignan 50.000 pesetas, y la misma cantidad en los presupuestos sucesivos hasta el abono de la cantidad en que se rematen las obras. Si el Estado concediese la subvención que se ha solicitado se adelantarán los pagos de las obras en proporción a la cantidad recibida como subvención.

17. Los planos y pliegos de condiciones facultativas correspondientes estarán de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en el Negociado de Fomento de la Excm. Diputación provincial.

18. Los licitadores que se presenten a esta subasta en nombre de otros presentarán sus poderes debidamente bastanteados por el Letrado D. Alfonso Pazos, a quien sustituirá, en caso de ausencia, cualquier otro Letrado de esta ciudad.

Orense, 25 de Agosto de 1931.—El Presidente, Luis Fábrega.—El Secretario accidental, Luis Madriñán.

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino de... conforme acredita con la cédula personal que acompaña, se comprometo a ejecutar por la cantidad de... pesetas (en letra), con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobados por la Comisión gestora de la excelentísima Diputación provincial de Orense, las obras de reedificación de la parte siniestrada del Centro provincial de Instrucción.

(Fecha y firma.)

S—1317



## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

FOMENTO—AGUAS

Don Lorenzo Ladrón Madrid, por sí y en representación de la mayoría de los propietarios de las fincas en la Vega de Ventosa (Guadalajara), vecinos todos ellos del citado pueblo, ha presentado en este Gobierno civil instancia solicitando un aprovechamiento de agua, acompañada de la siguiente

*Nota.*

Peticionarios: Don Lorenzo Ladrón Madrid, por sí y en representación de la mayoría de los propietarios de fincas en la Vega de Ventosa (Guadalajara).

Representantes en Guadalajara: Don Angel Sánchez Pérez, con domicilio en la calle Mayor, número 24, principal, y en Madrid, D. Angel Pradel Cid, que vive en el antiguo paseo del Rey, número 14.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua: Cien litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Gallo.

Extensión que ha de comprender: Cien hectáreas.

Límites de los terrenos: Los comprendidos en el plano.

Términos municipales en que radican las obras: Ventosa, Cañizares y Rillo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de Enero de 1927, reformado por el de 27 de Marzo de 1931, se publica la referida nota en la GACETA DE MADRID, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en este periódico oficial, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en la División Hidráulica del Tajo, sita en Madrid Puencarral, 80, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Guadalajara, 28 de Agosto de 1931. El Gobernador, José León Trejo.

P—340

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso para la compra de tierra decolorante.

Necesitando adquirir esta Compañía 600 toneladas de tierra decolorante con destino al tratamiento de aceites lubricantes minerales para el consumo de nuestra Refinería de Cornellá (Barcelona), desde el 1.º de Septiembre de 1931 al 31 de Agosto del año próximo, se invita a los productores nacionales y extranjeros a presentar proposiciones pa-

ra todo o parte de dicho suministro en entregas escalonadas, con arreglo al pliego de condiciones técnicas y administrativas y al modelo de proposición que estarán a la disposición de los concursantes todos los días laborables, de diez a doce, en la Oficina central de la Compañía, Departamento de Compras, Torija, número 9, durante el plazo de admisión de proposiciones, que terminará el 14 del corriente, a las doce del día.

Madrid, 2 de Septiembre de 1931.—El Director general, Maluquer.

X—3426

### "COLON, S. A.", SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES

Barcelona, calle Mallorca, 257, ent.º

Balance en 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO	Pesetas
Caja: Existencia en efectivo..	17.230,99
Valores mobiliarios.....	17.029,75
Agencias: Saldos activos.....	6.742,70
Crédito contra accionistas....	20.000,00
	<hr/>
	61.003,44
	<hr/>
PASIVO	
Capital desembolsado .....	30.000,00
Capital de acciones .....	20.000,00
	<hr/>
	50.000,00
Reserva para siniestros.....	5.735,00
Impuestos a pagar.....	778,74
Dividendo de 1929 a liquidar	392,90
Excedente .....	4.096,80
	<hr/>
	61.003,44

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1930.

DEBE	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros .....	86.335,50
Gastos de Administración....	48.675,61
Reserva para siniestros.....	5.735,00
Pérdidas sobre valores mobiliarios .....	496,00
Impuestos a pagar.....	778,74
Saldo acreedor.....	4.096,80
	<hr/>
	146.117,65
	<hr/>
HABER	
Primas del ejercicio.....	139.029,65
Producto de cupones V. M.	760,00
Reserva del ejercicio anterior .....	6.328,00
	<hr/>
	146.117,65

Barcelona, 31 de Diciembre de 1930.—El Director Gerente, E. Miquelay.

X—3428

### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 56.223, a nombre de D. Manuel Celis Coballes, se anuncia será expedido, anudándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días,

desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 2 de Septiembre de 1931.—Por el Jefe de la Caja, Mariano Huertas. X—3422

### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE PONTEVEDRA

FUNDACION FRANCISCO NOGUEIRA FRAGUAS

Venta de bienes.

El día 21 del próximo mes de Septiembre, y hora de cuatro de la tarde, ante el Notario D. Ramón Ponte, y en la Casa Consistorial de Buen, se venderán en pública subasta los bienes inmuebles pertenecientes a la Fundación instituida en dicha villa por D. Francisco Nogueira Fraguas.

La documentación, que los mismos que las condiciones de la subasta, están de manifiesto en la Notaría antes citada, en la villa de Marin, de esta provincia.

Pontevedra, 27 de Agosto de 1931.—El Gobernador, Presidente, José Calviño Domínguez.—El Secretario, Alberto Martínez Tiscar.

X—3425

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, DE ALMERIA

Don Plácido Langie Rubio, Juez municipal del distrito de San Sebastián, en funciones de primera instancia, por substitución reglamentaria del de esta ciudad.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos seguidos por el Banco Español de Crédito contra D. Juan Urrea Urrea, se acuerda sacar a pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes, cuya subasta se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día 30 de Septiembre próximo y hora de las once:

1.º Una hacienda en el pago de la Rambla del Aljibe, término de Lubrín, compuesta de los siguientes predios: Primero. Doce fanegas y tres celemines tierra de secano laborizada y 13 fanegas y seis celemines de inculco, equivalentes todo a 16 hectáreas, 61 áreas y 49 centiáreas, con olivos; situada en los Hoyos.

Segundo. Nueve fanegas o siete hectáreas, 44 áreas y 80 centiáreas de igual tierra, en el Barranco del Tarajo, con palas chumbas, almendros y 40 plantones de olivos, sin que tenga derecho a las aguas de dicho barranco; valorada en 15.269 pesetas.

2.º Una pequeña finca que se compone de las cuatro fracciones que se describen a continuación:

A) Medio celemin tierra secano, equivalente a cuatro áreas y dos centiáreas, en el sitio de los Coscojares, pago del Salto, del término de Lubrín, con derecho al agua que le corresponde en el manantial de dicho sitio.

B) Otro medio celemin tierra de igual clase, de la misma equivalencia y en el mencionado sitio, pago y término.

C) Un celemin, o sea ocho áreas y cuatro centiáreas, en el estercolado del mismo sitio, pago y término.

D) Un celemin, o sea ocho áreas y cuatro centiáreas en el estercolado del mismo sitio, pago y término; y

E) Otro celemin, igual a ocho áreas y cuatro centiáreas. Tierra secano, en expresado sitio, pago y término. Valorada en 96 pesetas.

3.ª Una fanega y nueve celemines tierra secano laborizable, y de tres fanegas, cuatro celemines y medio inculto, equivalente todo a tres hectáreas y 30 centiáreas, en las que arraigan algunas higueras y situada en el pago de la Rambla del Ajíbe, paraje de los Coscojares, término de Lubrín.

Valorada en 664 pesetas.

4.ª Una casa situada en la antigua casa de Arriba, hoy calle del Pósito, de la población de Lubrín, con el número 4 antiguo y 13 moderno; compuesta de varias habitaciones bajas y altas, corral cubierto y descubierta, y una bodega subterránea; ocupa una superficie de 35 metros cuadrados, lo cual debe ser un error, pues tiene ocho de frente por 27 de fondo.

Valorada en 7.500 pesetas.

5.ª Una fanega tierra secano en el sitio de los Coscojares, pago del Saeti, de Lubrín.

Valorada en 193 pesetas.

6.ª Una labor de tierra de secano, situada en el pago de la Rambla del Ajíbe, término de Lubrín; compuesta de los siguientes predios:

Primero. Una fanega tierra de secano laborable y siete celemines y medio de terreno inculto, o sea una hectárea, cuatro áreas y 66 centiáreas, en el sitio de los Coscojares.

Segundo. Dos fanegas, poco más o menos, tierra de secano laborables, y seis celemines de terreno inculto, o sea una hectárea y 61 áreas, en la parte superior de Coscojares, con 24 higueras y un plantón de olivos.

Tercero. Diecisiete hectáreas, 44 áreas y 92 centiáreas tierra de secano laborable e inculto, en el referido sitio de Coscojares, con higueras, dos plantones de olivos y derecho a veinticuatro días de agua, en tanda de veintiocho, de la fuente del Charco; dentro de este predio existe hoy, por reciente construcción, una casa cortijo, compuesta de diferentes habitaciones altas y bajas, que mide unos 17 metros de fachada, por 26 de fondo; un horno de coque pan, dos cochineros, una hórta y una era para trillar mieses.

Cuarto. Medio celemin tierra de secano, igual a dos áreas y 68 centiáreas, con dos higueras y un plantón de olivos.

Quinto. Otro medio celemin de tierra de igual clase y en el mismo sitio que los anteriores; y

Sexto. Un celemin de tierra de igual clase en el mismo sitio, con higueras.

Valorada en 27.904 pesetas.

7.ª Tierra de secano en el cortijo conocido por el de Juan Cebada, pago de la Rambla del Ajíbe, término de Lubrín; de cabida 10 celemines, o 10 áreas y 74 centiáreas; poblada de paléas.

Valorada en 64 pesetas.

8.ª Una fanega y nueve celemines tierra de secano de tercera y nueve

celemines de inculto, sito en el pago del Saeti, sitio de los Coscojares, del término de Lubrín.

Valorada en 410 pesetas.

9.ª Tierra de secano, de dos fanegas, equivalentes a una hectárea y 61 áreas, con plantones de olivos de tercera, y seis celemines inculto, sito en el pago del Saeti y sitio de los Coscojares, en el término de Lubrín.

Valorada en 1.630 pesetas.

Se hace constar que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos; que con respecto a la señalada con el número 5.ª, no se ha presentado título ni suplido su falta; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa judicial el 10 por 100 del tipo de sus respectivos tasaciones; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; que las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes; y el rematante, por el hecho de serlo, las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que las fincas salen a subasta separadamente y por el tipo porque cada una ha sido valorada.

Dado en Almería a 28 de Agosto de 1931.—El Juez (legible).—Ante mí, José Moreno.

X—3423

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, a instancia de D. Francisco Sanabria Fernández y D. Bernardo Cuadrillero Renjifo, representados por el Procurador D. Bienvenido Moreno Rodríguez, contra D. Fernando Ruano Pruetom, Barón de Velasco, sobre reclamación de 53.252 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta por primera vez de nuevo en pública subasta y por la suma de 100.000 pesetas fijada en la escritura origen de dichos autos, la finca en ella hipotecada, consistente en

Un cortijo llamado de Pachena, situado en los términos de Arjona y Porcuna, cuyo remate deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 21 de Octubre próximo, a las diez y media de su mañana; previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que lo intencien, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo; que los autos y la

certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 137 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1931. El Secretario, P. S. Arturo Beldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José González Llana.

X—3421

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SALAS DE LOS INFANTES

Don Vicente Tomás y Palaos, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de Salas de los Infantes y su partido.

Hago saber: Que por el Procurador D. Ciríaco López, en nombre del comerciante D. Marcos de Abajo García, de esta vecindad, se ha solicitado se le declare en suspensión de pagos, y por providencia de este día, y a fin de que llegue a conocimiento de los Juzgados del domicilio de los acreedores, se manda insertar este edicto en la GACETA DE MADRID, en el Boletín Oficial de la provincia y en dos diarios locales de Burgos.

Dado en Salas de los Infantes a 29 de Agosto de 1931.—El Juez, Vicente Tomás y Palaos.—Ante mí, Pedro de las Heras.

X—3427

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA MAGDALENA, DE SEVILLA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, a escrito del Procurador don Francisco Góngora Aguilera, en representación de D. José Pineda Crespo, del comercio de esta Plaza, con domicilio en la calle Puraña, número 35, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la ley de 26 de Julio de 1922, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos del expresado comerciante Sr. Pineda Crespo, habiéndose acordado a la vez queden intervenidas las operaciones del expresado deudor, a cuyo efecto se han designado como interventores a D. Fernando López Parejo y D. Hermenegildo Gutiérrez de Rueda, Peritos mercantiles, y al acreedor Sr. Martí y Gutiérrez.

Y para la debida publicidad se expide el presente y otros de igual tenor, en Sevilla a 27 de Agosto de 1931. El Secretario Habilitado, Rafael Bañister.

X—3424

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

5.081

ALONSO PEREZ, Teodosio; de veinticuatro años de edad, soltero, dependiente, hijo de Jacinto y de Jacinta, natural de Burgochondo (Ávila) y cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, número 1.263 de 1931; aperecido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.082

ALVAREZ CEVIJO, Nieves; de veintiocho años de edad, natural de Borruja (Orense), hija de Leopoldo y de Emilia, casada, que dijo habitar en Madrid, en la calle de Cartagena, número 121, primero izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 del próximo mes de Octubre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 1.071 de 1931.

5.083

ALVAREZ RODA, Angel; de cuarenta y nueve años de edad, casado, jornalero, natural de Pareja (Guadalajara), hijo de Damián y de Petra, que dijo habitar en Madrid, en la calle de Béjar, número 10, entresuelo letra D, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 del próximo Octubre, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 1.977 de 1931.

5.084

ALVAREZ UTRILLA, Jesús; de veintitrés años de edad, soltero, hijo de Angel y de Eulogia, natural de Pareja (Guadalajara), que dijo habitar en Madrid, en la calle de Béjar, número 10, entresuelo letra D, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 del próximo mes de Octubre, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por

lesiones, bajo el número 1.977 de 1931.

5.085

ARNAO REMUJO, Antonio; de dieciocho años, natural y vecino de Córdoba, y un tal Rafael que se dice es vecino de Córdoba, con domicilio en la calle de Enmedio de la Puerta Nueva, delgado, alto, moreno, de unos treinta y cinco años, soltero, que tiene varios hijos con una mujer con quien hace vida marital, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, que aparece sustrajeron en unión del procesado Antonio García Dobao, la mañana del 2 de Julio último, 21 pavos de la finca "Los Trases", término de Almodóvar del Río; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Posadas con objeto de recibirles declaración en el sumario número 110 del año actual, en concepto de inculcados, con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

5.086

BAJO ONRIBIA, Gregoria; de cuarenta y dos años de edad, viuda, vendedora, hija de Luciano y de María, natural de Sepúlveda (Segovia), que dijo habitar en Madrid, en la calle de Lavapiés, número 42, segundo, izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 del próximo mes de Octubre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, bajo el número 2.023 de 1931.

5.087

BERNARDO NIETO, Mariano; hijo de Juan y de Petra, de cuarenta y cinco años de edad, natural de Campillo (Guadalajara), casado, jornalero, que dijo habitar en Madrid, en la calle de Carlos III, número 3, bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 del próximo mes de Octubre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 212 de 1931.

5.088

CARR, Genoveva; de veintiséis años de edad, soltera, natural de Liverpool (Inglaterra), hija de Roberto y de Isabel, que dijo habitar en Madrid, en la calle de Goya, número 10, ático, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 del próximo mes de Octubre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 890 de 1931.

5.089

CHAMORRO DEL MORAL, Fernando, o quien legalmente le represente; de doce años de edad, hijo de Eduardo y de Clementina, natural de Jaén, que dijo habitar en Madrid, en la calle del

General Ozaa, número 56, bajo izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 del próximo mes de Octubre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones de mordedura de perro, bajo el número 1.773 de 1931.

5.090

DUEÑO del Automóvil número 40.008-M; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en el paseo de las Acacias, número 20, garaje, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 7 del próximo mes de Octubre y hora de las nueve y media de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por lesiones bajo el número 1.884 de 1931.

5.091

FRIAS BELLO, Gregorio; dueño de la camioneta número 35.633-M, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de América, Colonia de los Funcionarios Civiles (Chamartín de la Rosa), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 del próximo mes de Octubre y hora de las diez de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por daños bajo el número 1.235 de 1931.

5.092

FRUTOS ROJAS, Angel; conductor del automóvil número 40.008-M; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en el paseo de las Acacias, número 20, garaje, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 del próximo mes de Octubre y hora de las nueve y media de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por lesiones bajo el número 1.884 de 1931.

5.093

GAMO, Eugenio; dueño y conductor del automóvil número 36.436-M; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Narváez, número 71, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 del próximo mes de Octubre y hora de las diez de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por daños bajo el número 1.802 de 1931.

5.094

GONZALEZ BENAVENTE, Victor; cuyas demás circunstancias no constan, que dijo vivir en la calle del Marqués de Cubas, número 1, Hotel María Cristina, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 del próximo mes de Octubre y hora de las nueve y media de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito



de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por daños y lesiones bajo el número 2.131 de 1931.

5.095

**GOMEZ CRUZADO**, Sabas; de treinta y dos años, casado, jornalero, hijo de Vicente y de María Antonia, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por malos tratos con el número 1.845 de 1931; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.096

**HERNANDEZ GADARRE**, Consuelo; de veintiocho años, soltera, natural de Madrid, hija de Fernando y de Francisca, que dijo vivir en la calle de Torrecilla, número 9 (Ventas del Espíritu-santo), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 del próximo mes de Octubre y hora de las diez de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por hurto bajo el número 890 de 1931.

5.097

**HUIDOBRO GOMEZ**, José; de treinta y dos años de edad, soltero, jornalero, hijo de Vicen y de Valentina, natural de Burgos, y domiciliado últimamente en la calle de Antonio Nieto, número 32; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, para ampliarle su declaración en causa, por hurto, a dicho individuo, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 512 del año 1931.

10324

5.098

**JIMENEZ IDIANEZ**, Irene; natural de Aranda de Duero (Burgos), de cincuenta y ocho años, viuda, cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en la Colonia de la Prosperidad, número 71, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 del próximo mes de Octubre y hora de las diez de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por malos tratos bajo el número 2.045 de 1931.

5.099

**JIMENEZ ORTEGA**, Juan; de diez años, soltero, natural de Madrid, hijo de Pedro y de María, que dijo vivir en la calle de Jesús Cano, número 10, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día siete del próximo mes de Octubre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de

Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 1.680 de 1931.

5.100

**LAMPARERO GARCIA**, Vicenta; de setenta y seis años, viuda, hija de Hilario y de Valentina, natural de Cañizar (Guadalajara), que dijo vivir en la calle de Cartagena, número 124, cuarto sótano, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 7 del próximo mes de Octubre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones; bajo el número 2.017 de 1931.

5.101

**LASIERRA**, Ignacio; dueño y conductor del automóvil núm. 19.662-M, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de San Lorenzo, número 7, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 7 del próximo mes de Octubre, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por daños; bajo el número 1.002 de 1931.

5.102

**LEAL DIAZ**, D. Félix; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Cartagena, número 102, y cuyo domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 7 del próximo mes de Octubre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por amenazas; bajo el número 1.788 de 1931.

5.103

**LOPEZ FENOLL**, Francisco; en concepto de testigo, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Arrieta, número 11, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 7 del próximo mes de Octubre, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 1.051 de 1931.

5.104

**LOPEZ JIMENEZ**, Enrique; natural de Casarubelos, de Madrid; de veintidos años, soltero, pintor, hijo de Irene, que dijo vivir en la Colonia de la Prosperidad, número 61, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 7 del próximo mes de Octubre, y hora de las diez, de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos; bajo el número 2.045 de 1931.

5.105

**LLOPIS**, Bautista; dueño del ca-

rro 2.380-M, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, para que como responsable subsidiario de Antonio Malo Muñoz, satisfaga la suma de 40 pesetas que en concepto de indemnización ha sido condenado a pagar a D. Manuel Ojeda; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

5.106

**MACHUCA MINGUEZ**, Alfonso; de veintisiete años, casado, vendedor de periódicos, hijo de Vicente y de Francisca, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Molina, número 18, cuarto patio, número 1, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 7 del próximo mes de Octubre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por faltas contra los intereses generales; bajo el número 1.916 de 1931.

5.107

**MANERO PORTILLO**, Valentín; de treinta y siete años, viudo, natural de Madrid, hijo de Luis y de Ruperta, que dijo vivir en el Cerro del Aire, casa de Manero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 7 del próximo mes de Octubre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos; bajo el número 1.071 de 1931.

5.108

**MARTINEZ BERMUDEZ**, Benito; como dueño del camión número 100, matrícula de Burgos, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la carretera de Andalucía, número 15, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 7 del próximo mes de Octubre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones; bajo el número 634 de 1931.

5.109

**MARTINEZ GONZALEZ**, José; de diecinueve años de edad, soltero, chófer, natural de Jabali Nuevo (María), hijo de Benito y de Josefa, que dijo habitar en Madrid, en la Carretera de Andalucía, número 15, bajo izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 del próximo mes de Octubre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 634 de 1931.

5.110

MARTINEZ PASCUAL, Cecilio; de veintinueve años de edad, soltero, chófer, natural de Madrid, hijo de Cecilio y de Dolores, que dijo habitar en Madrid, en la calle de Méndez Alvaro, final, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 del próximo mes de Octubre, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 1.051 de 1931.

5.111

MICO BARBERO, Carmen; de veintidós años de edad, soltera, natural de Madrid, hija de Rafael y de Vicenta, que dijo habitar en Madrid, en la calle de Rafael Chacón, número 13, bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 del próximo mes de Octubre, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, bajo el número 1.713 de 1931.

5.112

MONTERO BENAVENTE, Carolina, o quien legalmente la represente; de nueve años de edad, natural de Chamartín de la Rosa (Madrid), hija de Jesús y de Carolina, que dijo habitar en la calle de los Pinos Alta, número 169 (Fleján de las Victorias), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 del próximo mes de Octubre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 634 de 1931.

5.113

MUNTERO, Jesús; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo habitar en la calle de los Pinos Alta, número 109 (Fleján de las Victorias), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 del próximo mes de Octubre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 634 de 1931.

5.114

MUNOZ ESPIGARES, Germán; de veintiocho años de edad, casado, chófer, natural de Gor (Granada), hijo de Antonio y de Dolores, que dijo habitar en Madrid, en la calle de Cartagena, número 121, primero izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 del próximo mes de Octubre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 1.071 de 1931.

5.115

MUNOZ, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, dueño de la camioneta número 24.567-M, domiciliado últimamente en la calle de la Florida, número 12; comparecerá dentro del término de tres días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, calle de Belén, número 2, a satisfacer la suma de 150 pesetas, a que en concepto de indemnización ha sido condenado a pagar a Santiago Sánchez Villa en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado bajo el número 528 de 1929 por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

5.116

MUNOZ RAMOS, Inocente; natural de Burgos, de treinta años, soltero, mecánico, cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Lavapiés, número 15, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 del próximo mes de Octubre y hora de las nueve y media de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por estafa bajo el número 1.618 de 1931.

5.117

OLLER SUAREZ, Enrillo; de diez y ocho años, soltero, albañil, natural de Madrid, cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Topete, número 11, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 del próximo mes de Octubre y hora de las nueve y media de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por malos tratos bajo el número 1.800 de 1931.

5.118

PAZ, Maximino de; conductor de la camioneta número 40.514-M, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle Imperial, número 11, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 del próximo mes de Octubre y hora de las nueve y media de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por daños bajo el número 1.957 de 1931.

5.119

PEREZ CONDE, Manuel; como dueño de la motocicleta núm. 3.331-N. A., de veinticuatro años, soltero, chófer, hijo de Narciso y de Manuela, natural de La Bañeza (León), que dijo vivir en la calle de Francisco Sierra, número 16, cuarto segundo (Ventas del Espíritu Santo), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 del próximo mes de Octubre y hora de las diez y media de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por lesiones bajo el número 1.391 de 1931.

5.120

PESQUERO, Daniel; dueño del automóvil número 14.261-M, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Velázquez, número 80, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 del próximo mes de Octubre y hora de las nueve y media de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por daños bajo el número 1.549 de 1931.

5.121

PINEDO SALAZAR, Sagrario; de treinta y nueve años, viuda, vendedora, hija de Domingo y de Benita, natural de Alhama de Aragón (Zaragoza), que dijo vivir en la calle de Francisco Silveira, número 9, cuarto segundo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 del próximo mes de Octubre y hora de las nueve y media de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por escándalo bajo el número 2.023 de 1931.

5.122

POLLAN CELADA, Antonio, o quien legalmente le represente; de doce años de edad, natural de Astorga (León), hijo de Santiago y de Teresa, que dijo vivir en la calle de Gabriel Lobo, número 16, piso principal, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 del próximo mes de Octubre y hora de las diez y media de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por lesiones por mordedura de perro bajo el número 1.772 de 1931.

5.123

RAMOS, Luis; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo habitar en Madrid, en la calle de Canillas, número 18, o calle de la Montería, número 5, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 del próximo mes de Octubre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones de mordedura de perro, bajo el número 1.829 bis de 1931.

5.124

RISUEÑO RODENAS, Mariano; hijo de Antonio y de Amalia, de cuarenta y seis años de edad, casado, ebanista, natural de Albacete, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Mesón de Paredes, número 95, principal; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de Madrid, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para ser oído sin juramento en causa, por lesiones, instruida por dicho Juzgado con el número 872 de 1931; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

10323

5.125.

**RODRIGUEZ HUETE**, Paulina; de veintinueve años de edad; casada; natural de Avila, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo habitar en Madrid, en la Colonia de Valderribas, número 7, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 del próximo mes de Octubre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 1.376 de 1931.

5.126

**SANCHEZ GARCIA**, Angel; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Buenavista, número 10; primero; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, para recibirle declaración como denunciado en causa, por hurto, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 620 de 1931.

10325

5.127

**VAZQUEZ**, Doña Mantrela; como dueña y conductora del automóvil número 40.803 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo habitar en Madrid, en la Avenida de Eduardo Dato, número 4, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 del próximo mes de Octubre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 1.802 de 1931.

5.128

**ZAMORANO**, D. Máximo; dueño de la camioneta número 40.514 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo habitar en Madrid, en la calle Imperial, número 11, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 del próximo mes de Octubre, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 1.957 de 1931.

**REQUISITORIAS**

*responsabilidades legales, de no pre-nunciación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procurar a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 572 y 838 de la ley*

*de Bajamiento criminal, 654 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

6.423

**ALBERDI AGUIRREZABAL**, Santiago; de estado casado, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la Via Layetana, número 13, segundo; primera, y Ballén, número 207, de profesión Corredor libre de Cambio y Bolsa; procesado en causa número 302 de 1921 sobre estafa; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10304

6.424

**CANERA MARCH**, Cledaldo; natural de Valencia, de estado casado; profesión industrial, de cincuenta y tres años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Segovia, número 29 duplicado, entresuelo; procesado por alzamiento de bienes, sumario número 286 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de constituirle en prisión y recibirle indagatoria; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

10327

6.425

**CARREIRA GACIO**, Manuel; de veintiseis años de edad, casado, labrador, hijo de José y de Rosa, natural de San Victorio de Rivas de Miño, Municipio de Saviñao, en este partido, y vecino de Fornelas del partido de Quiroga; procesado en causa número 34 de 1931 sobre hurto; comparecerá ante el Juzgado de Monforte en el término de diez días, a ser notificado y constituirse en prisión en la del partido; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10331

6.426

**CARREIRA GACIO**, Manuel; de veintiseis años de edad, casado, labrador, hijo de José y de Rosa, natural de San Victorio de Rivas de Miño, Municipio de Saviñao, en este partido, y vecino de Fornelas, del partido de Quiroga; procesado en la causa número 33 de 1931 sobre hurto; comparecerá en el Juzgado de Monforte en el término de diez días, a ser notificado del auto de su procesamiento y ser constituido en prisión en la del partido; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10330

6.427

**CASTELLS MERCE**, Antonio; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y siete años, hijo de José y de Agustina, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 29, entresuelo; procesado por estafa en sumario número 314 de 1930; comparecerá en tér-

mino de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría vacante del Sr. León, sito en el Palacio de los Juzgados, General Castaños, número 1, al objeto de notificarle el auto que decreta su prisión, llevar a efecto ésta y ser emplazado en el sumario anteriormente expresado; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

10320

6.428

**CIRIAS ABELLANO**, Marcos; cuyas demás circunstancias se ignoran, natural de Zaragoza, de veintitrés años, domiciliado últimamente en la calle de Mesonero Romanos, número 12, procesado por estafa en sumario número 856 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Fando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

10321

6.429

**FERNANDEZ BEJARANO**, Alfonso; hijo de Domingo y de María, natural de Dos Torres, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Berecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión; apercibido de ser declarado rebelde si no lo verifica.

10312

6.430

**FERNANDEZ GONZALEZ**, Emilio; natural de Tuy, de estado soltero, profesión maletero, de veinte años; hijo de Manuel y de Marcelina, domiciliado últimamente en el Puente Mayor de Canedo; procesado por hurto de tubo de hierro; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense; apercibiéndole que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el demás perjuicio a que hubiere lugar.

10333

6.431

**FLOR Y SUAREZ**, Antonio de la; hijo de Manuel y de Juana, natural de Sevilla, provincia de ídem, de estado casado, profesión del comercio; de cuarenta años, que tiene una pequeña cicatriz en la nuca izquierda, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Reyes Católicos, número 2; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Avilés, con motivo de dicha causa.

10300

6.432

**GARCIA PARDO**, José; natural de Madrid; de estado casado, profesión albánil de cuarenta años, hijo de An-

tonio y de Vicenta, domiciliado últimamente en Santa Coloma de Gramenet; procesado por estafa, sumario número 458 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaria de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de constituirse en prisión; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

10326

6.433

MARTIN SANCHEZ, Miguel; natural de Almería, domiciliado últimamente en la calle Alcanal, 31, segundo; penado en causa número 5 de 1931 sobre expediente por contrabando; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaria de don Arturo Clavería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10305

6.434

MARTINEZ FABRA, Vicente; natural de Urcos, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa número 357 de 1931 por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

10340

6.435

MOLINA JIMENEZ, José; conocido también por José Caballero Aguilar; de veintiséis años, soltero, vendedor ambulante, que dice ser natural y vecino de La Línea de la Concepción, con domicilio en el Castillo de España; José, apodado "Fósforo"; Rafael, apodado "Mellizo", y Francisco, apodado "Moro"; estos dos hijos del apodado "Fósforo", nombrándose uno de ellos José Santiago Tineo, y Cristóbal Vargas Campos, de cuarenta años, natural de Alhaurín el Grande, vecino de La Línea, con domicilio en el Castillo de España; todos gitanos y cuyo actual paradero se ignora; procesados en la causa número 22 de 1931 sobre lesiones; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Estepona en término de diez días para ser reducidos a prisión; apercibiéndoles de ser declarados rebeldes si no lo verifican.

10315

6.436

NUNEZ DIEZ, Alberto; de veintisiete años de edad, soltero, Agente de seguros, natural y vecino de Piñigas, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Briviesca, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión con fianza, dictado en el sumario que con el nú-

mero 16 de los de este año se le sigue por estupro; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

10307

6.437

PARIENTE CANTALAPIEDRA, Rosario; natural de Valladolid, hija de Anastasio y de Aurora, de diecisiete años de edad, soltera, sirvienta, domiciliada en Madrid, en la calle de los Tres Paces, número 7, segundo derecha, y procesada en causa, por hurto doméstico, número 640 de 1931; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de Madrid, Secretaria de D. Antonio Sánchez y Martínez, con objeto de notificarle el auto dictado con esta fecha decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel de su sexo; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar.

10322

6.438

PUERTA ARDURA, Pedro de la; de estado casado, profesión comerciante, de sesenta a sesenta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Santander y procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Santander; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10338

6.439

PUJOL GUASCH, Federico; natural de Barcelona, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en esta ciudad, en la calle de San Miguel, número 14, segundo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaria del Sr. Molina, para cumplir la pena de veinticuatro días de prisión que subsidiariamente le corresponden por no haber hecho efectiva en el plazo concedido la multa de 120 pesetas a que fué condenado por la Junta administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda, de esta provincia, en expediente número 121 de 1931, instruido por contrabando de Tabaco.

10302

6.440

RICART GRAU, Pedro; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente, como chófer, en el Garaje Barcelona, de Coll Blanch, correspondiente a Hospitalet de Llobregat, y antes, en la calle General Contreras, número 29, de Tarragona; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Valls, o Cárcel del partido, para constituirse en prisión, por tenerlo así acordado en sumario que, por el delito de daños y con el número 16 de este año, se le sigue; apercibiéndole que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

10341

6.441

RODRIGUEZ MARTINEZ, José, (a) "el Paloma"; natural de Madrid, de estado soltero, de profesión pescador, de treinta y un años de edad, hijo natural y de Teresa, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de la Loneta, número 17, primero izquierda, y procesado en causa número 409 de 1931, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

10339

6.442

SANCHEZ TOBARUELA, Antonio; natural de Luján (Jaén), y vecino de Linares, cuyas circunstancias personales son: Iris tercero, cabello castaño, piel media, cara oval, boca entreabierta, barba poblada, frente vertical, cejas al pelo, nariz recta y talla 1,620 metros, domiciliado últimamente en Linares, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valdepeñas, sito en la avenida de Fermín Galán, número 53, al objeto de constituirse en prisión decretada en sumario seguido en su contra, bajo el número 83 de 1931, por el delito de hurto; prevenido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que hubiere lugar.

10344

6.443

VIDAL MARTINEZ, Félix; de dieciocho años de edad, hijo de Camilo y de Concepción, soltero, jornalero, con instrucción, natural y vecino de San Juan de Prendones, Concejo de El Franco, en este partido; procesado en sumario por delito de hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Castropol, con el objeto de ser reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley

10309

6.444

ALBA ROJAS, Fernando; hijo de Miguel y de Manuela, natural de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, de veintidós años de edad y cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba redonda, boca grande, frente ancha, estatura 1,705 metros; domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Jerez, número 23; comparecerá, dentro del término de treinta días, en esta Plaza, ante el Teniente Juez instructor, D. Juan Abreu Fernández, con destino en el Depósito de Caballos Sementales de la segunda Zona Pecuaria, de guarnición



en Jerez de la Frontera; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Jerez de la Frontera, 10 de Agosto de 1931.—El Teniente Juez instructor, Juan Abreu.

JG—2106

6.445

ALMENGUAL ALCÓBER, Juan; hijo de Jaime y de Margarita, natural de Lloseta, provincia de Baleares, soltero, de profesión jornalero, de veintidós años de edad y estatura 1,638 metros; domiciliado últimamente en Argel (África francesa); procesado por falta a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de Madrid, número 2, residente en el Campamento del General Álvarez de Sotomayor (Almería); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Campamento de Sotomayor (Almería), 8 de Julio de 1931.—El Teniente Juez instructor, Gregorio Martínez.

JG—2088

6.446

ALONSO VAZQUEZ, José; hijo de Manuel y de Felisa, natural del Mato, Ayuntamiento de Padrenda, provincia de Orense, de estado soltero; domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería número 3, D. Ignacio Caballero, que reside en esta Plaza.—Oviedo, 17 de Agosto de 1931.—El Capitán Juez instructor, Ignacio Caballero.

JG—2117

6.447

BRAVO LOPEZ, Diego; hijo de Gabriel y de Josefa, natural de Jimera de Libar, partido de Gaucín, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión del campo, de cuarenta y seis años de edad, y cuyas señas son: estatura regular, pelo canoso, barba poblada, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz y boca regulares, le falta la primera falange del dedo del corazón de la mano izquierda, cicatriz en el codo del brazo izquierdo, cicatriz en la parte superior de la frente y lado izquierdo de la cabeza, viste de obrero del campo; domiciliado últimamente en Jerez, en la calle Alamos, número 28 (Cádiz); procesado por el delito de insulto a fuerza armada; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán D. José Hernández Franch, Juez instructor eventual de esta Plaza de Jerez, residente en la Yeguada Militar de la misma; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Jerez de la Frontera a 11 de Agosto de 1931.—El Capitán Juez instructor, José Hernández.

JG—2105

6.448

ECHEGARAY ALZUGARAY, Raimundo; hijo de José y de María Cruz, natural de Sari (Francia), recluta perteneciente al reemplazo de 1930, alistado en el distrito del Centro, de Madrid, al que se instruye expediente

por falta de incorporación a filas; comparecerá en este Juzgado, calle de Meléndez Valdés, número 15, ante el Capitán Juez D. Mariano Muñoz Alonso, en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria; advirtiéndole que, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Madrid, 20 de Agosto de 1931.—El Capitán Juez, Mariano Muñoz.

JG—2109

6.449

ERRO IRIARTE, Juan; hijo de María, natural de Madrid, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, de estado soltero, de profesión pintor, de veintidós años de edad, de estatura 1,700 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 42, tercero, encartado en el expediente que instruido por deserción se le sigue, comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del primer Regimiento de Artillería ligera, D. Luis Morales, Cuartel de Artillería de Getafe; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Getafe, 23 de Agosto de 1931.—El Capitán Juez instructor, Luis Morales.

JG—2126

6.450

FERNANDEZ LUARNO, Pedro; hijo de Rafael y de Josefa, natural y vecino de Trubia (Oviedo), de profesión jornalero, de veintidós años de edad, y cuyas señas son: estatura 1,724 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz, boca y barba regulares; procesado por haber faltado a concentración a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez del Regimiento Caballería número 10, don José Ruibal Miramontes, residente en esta capital; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Barcelona, 23 de Julio de 1931. El Comandante Juez instructor, José Ruibal.

JG—2087

6.451

FERNANDEZ PASCA, Andrés; hijo de Andrés y Sebastiana, natural de Paymogo, provincia de Huelva, de estado soltero, profesión zapatero, edad de veintiséis años, y cuyas señas son: estatura 1,600 metros, color moreno, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, viste de soldado de Infantería; domiciliado últimamente en el Regimiento Infantería número 41, en Melilla; procesado por deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor, D. Maximiliano Navas Lavasellas, residente en el Juzgado permanente de Villa Sanjurjo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Villa Sanjurjo, 14 de Agosto de 1931.—El Teniente Juez instructor, Maximiliano Navas.

JG—2125

6.452

GONZALEZ CORRAL, Sergio; domiciliado últimamente en Sevilla; comparecerá o dará noticias de su paradero en el término de quince días, a contar desde el día de la publicación de este edicto, ante D. Francisco Mojica López, Juez instructor del Juzgado de Marina, sito en el Arsenal de este Departamento, para notificarle el indulto concedido en la causa número 111 de 1923, instruida por el delito de deserción mercante.—Cartagena, 18 de Agosto de 1931.—El Juez instructor Francisco Mojica.

JM—2095

6.453

GONZALEZ FERNANDEZ, José; natural de La Zeaneza, parroquia de Tineo, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de sesenta días, ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Ingenieros de Melilla, en Villa Sanjurjo, D. Imeldo Delgado Delgado; bajo apercibimiento de que será declarado rebelde, caso de no efectuarlo.—Villa Sanjurjo, 10 de Agosto de 1931. El Teniente Juez, Imeldo Delgado.

JG—2122

6.454

HERRANZ GARCIA, Antonio; hijo de Joaquín y de Manuela, natural de Leganés (Madrid), distrito militar de la primera División, nacido en 30 de Agosto de 1909, de estado soltero, y cuyas señas son: estatura 1,630 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería número 1, D. Miguel Melero Blanco, al objeto de hacerle una notificación.—Madrid, 25 de Agosto de 1931.—El Juez instructor, Miguel Melero.

JG—2113

6.455

IGLESIAS, Teófilo, y Micaela Alcón; vecinos que fueron de Plasencia (Caceres), con domicilio en la calle de la Rosa, número 15, padres del soldado que fué de este Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, número 2; comparecerán, de palabra o por escrito, en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, ante el Alférez Juez instructor del expresado Grupo, que tiene su residencia en Nador (Melilla), o ante la Autoridad de la localidad en que residan, para que ésta a su vez lo haga al Juez mencionado, con el fin de notificarles la resolución recaída en las diligencias previas instruidas con motivo de las heridas que causaron la muerte al referido soldado.—Nador (Melilla), 8 de Agosto de 1931.—El Alférez Juez instructor, Félix de Prat.

JG—2116

6.456

JIMENEZ LOZANO, Joaquín; natural de Fuente Alamo (Murcia), domi-



rellado últimamente en Málaga, calle Martínez Campos, número 2; comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Comandante de Caballería, D. Domingo García Fernández, Juez Militar permanente del territorio de Larache, o se presentará a la Autoridad militar del puesto donde se encuentre, manifestando su residencia, a fin de que dicha Autoridad lo comunique a este Juzgado, para poder prestar declaración en el Procedimiento previo número 20 bis de 1931, por denuncia hecha por el indicado paisano, por haberse adquirido por la Junta de plaza y Guarnición de Larache, harina de procedencia extranjera; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Larache a 13 de Agosto de 1931.—El Comandante Juez permanente, Domingo García.

JG—2129

6.457

LOPEZ DIAZ, Florencio; hijo de Dominga, natural de Pastoriza, provincia de Lugo, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires y sujeto a expediente, por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Mondoñedo, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Cuartel de Atocha, ante el Juez instructor D. Juan Villasante Alonso, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento número 8, de guarnición en La Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 19 de Agosto de 1931.—El Juez instructor, Juan Villasante.

JG—2090

6.458

LOPEZ MARTINEZ, Jacinto; hijo de León y de Cayetana, natural de Huete, provincia de Cuenca, de oficio del comercio, casado, nació el 3 de Julio de 1897; señas personales: estatura un metro 65 centímetros, pelo castaño, ojos melados, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, color sano, su frente espaciosa, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en Irún (Guipúzcoa); comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante de Infantería Juez instructor del eventual de San Sebastián, sito en la Caja de Recluta de dicha Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 14 de Agosto de 1931.—El Comandante Juez instructor, José Anglada.

JG—2119

6.459

LLUNCH VILLASECA, José; hijo de Juan y de Francisca, natural de Santa Perpetua, partido de Sabadell, provincia de Barcelona, domiciliado últimamente en Perpignan (Francia); comparecerá en el término de treinta días a partir de esta publicación en el periódico oficial, ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería número 42, de guarnición en Té-

luán (Marruecos), pues de lo contrario quedará sin efecto la gracia de indulto concedida que le fué comunicada el 6 de Junio del pasado año, por expediente de deserción que contra el mismo instruye.—Tetuán a 13 de Agosto de 1931.—El Alférez Juez instructor, José Luengo.

JG—2130

6.460

MARQUEZ LAVADO, Felipe; hijo de Ramón y de Antonia, natural de Puente Maestre (Badajoz), soltero, profesión carpintero, de diez y seis años de edad, estatura un metro 442 milímetros, pelo negro, cejas rubias, ojos pardos, nariz y boca pequeñas, color sano, domiciliado últimamente en Algeciras, contra el que se sigue expediente por falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería número 15. D. Mariano Aguilar Gaharda, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.—Algeciras, 13 de Agosto de 1931.—El Capitán Juez instructor, Mariano Aguilar.

JG—2085

6.461

MARTIN PASTOR, José; hijo de Francisco y de Martirio, natural de Ujijar, provincia de Granada, de veintidós años de edad, soltero, de estatura un metro 572 milímetros, de profesión jornalero; señas personales: pelo negro, cejas negras, ojos melados, nariz larga, barba poblada, boca pequeña, color moreno, frente ancha, producción buena, sujeto a procedimiento, por haber faltado a concentración como recluta del cupo de instrucción y remplazo de 1930, en la Caja de Motril; comparecerá, en el término de treinta días ante el capitán Juez instructor del Registro Infantería número 17, D. Francisco Alba Rebellido, de guarnición en Málaga; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Málaga, 12 de Agosto de 1931.—El Capitán Juez instructor, Francisco Alba.

JG—2112

6.462

MARTINEZ SANCHEZ, Manuel; de veintinueve años de edad, soltero, natural de Pruna (Sevilla), soldado licenciado del Batallón de Ingenieros de Melilla; comparecerá ante la Autoridad militar más próxima a su actual residencia para deponer en pieza de embargo que se tramita.—Villa Sanjurjo, 1.º de Agosto de 1931.—El Juez instructor, Imeldo Delgado.

JG—2123

6.463

MASEGOSA GARCIA, José; hijo de Juan y de María, natural de Cújar Baza (Granada), domiciliado últimamente en Barcelona y Salobreña (Granada); comparecerá, en el término de quince días, a contar desde la fecha de inserción de este edicto ante el Capitán Juez instructor con destino en la Plana Mayor de la tercera bri-

gada de Infantería de la segunda división, que tiene su despacho en la Comandancia Militar de esta Plaza de Granada, con objeto de notificarle la resolución dictada en las diligencias previas instruidas con motivo de las lesiones que sufrió en Motril (Granada) al caerse de la motocicleta que montaba; advirtiéndole que, de no efectuarlo en el plazo señalado, se dará por notificado.—Granada, 14 de Agosto de 1931.—El Capitán Juez instructor, José Rúa.

JG—2102

6.464

NARANJO MOSTALA, Antonio; natural de Zaragoza, de veintidós años de edad y cuyos demás datos se desconocen, averiguado últimamente en Burdeos, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de sesenta días ante el Teniente Juez instructor del batallón de Ingenieros de Melilla en Villa Sanjurjo, D. Imeldo Delgado Delgado; bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía caso de no efectuarlo.—Villa Sanjurjo, 10 de Agosto de 1931.—El Teniente Juez, Imeldo Delgado.

JG—2124

6.465

PARIS VIRBES, Enrique; hijo de José y de Rosa, natural de Lérida; provincia de idem, de veintisiete años de edad, de oficio cerrajero, y cuyas señas particulares son: estatura un metro 625 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, barba regular, boca grande, color sano, frente despejada, nariz ancha, domiciliado en Lérida; procesado en causa que se le sigue por hurto, fraude y deserción; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez instructor D. Antonio Blanco García, con destino en la Academia de Artillería, en Segovia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Segovia, 14 de Agosto de 1931.—El Capitán Juez instructor, Antonio Blanco.

JG—2118

6.466

PENA GARCIA, José; hijo de Bernardino y de María, natural de Bilbao, legionario del Tercio, que fué baja en fin de Febrero de 1929, ignorándose el punto de su residencia; se hace saber por el presente edicto que en la causa que por el delito de deserción con armamento, consumada en el Tercio en 10 de Octubre de 1927, se ha decretado por el señor Auditor de las fuerzas militares de Marruecos el indulto total de la pena que le quedara por extinguir, como comprendido en el Decreto de 14 de Abril último (D. O. número 85), aclarado por la Circular de 18 del mismo (D. O. número 87), quedando sin efecto la gracia, caso de que vuelva a delinquir en el plazo de seis años.

Por tanto, emplazo al interesado para que en el plazo de quince días, desde la publicación de este edicto,

en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Murcia y Bilbao, se dé por enterado y lo manifieste al Teniente Juez del Tercio en Ceuta, don Florencio Rodríguez Valdés Molón, o lo haga saber a la Autoridad judicial del punto de su residencia, quien lo comunicará a este Juzgado.—Dado en Ceuta a 11 de Agosto de 1931.—El Teniente Juez instructor, Florencio R. Valdés.

JG—2092

6.467 y 6.468

PÉREZ GARCIA, José; hijo de Tiburcio y de Francisca, natural de Pollos (Valladolid) legionario del Tercio, que fué baja en 23 de Marzo de 1930, ignorándose el punto de su residencia; se hace saber por el presente edicto que en la causa que por el delito de desertión, consumado en el Tercio el 3 de Abril de 1929, se ha decretado por el señor Auditor de las fuerzas militares de Marruecos el indulto total de la pena impuesta, como comprendido en el decreto de 14 de Abril último (D. O. número 87), quedando sin efecto la gracia, caso de que vuelva a delinquir en el plazo de tres años.

Por tanto, emplazo al interesado para que en el plazo de quince días, desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se dé por enterado, lo manifieste al Teniente Juez del Tercio en Ceuta, D. Florencio Rodríguez Valdés Molón o lo haga saber a la Autoridad judicial del punto de su residencia, quien lo comunicará a este Juzgado.—Dado en Ceuta a 7 de Agosto de 1931.—El Teniente Juez instructor, Florencio R. Valdés.

JG—2091

6.469 y 6.470

PUERTAS GARCIA, Luis; hijo de Liberato y de Luisa; natural de Ruñosa (provincia de Santander), de diecisiete años de edad, estado soltero, estatura 1,570 metros, profesión jornalero, sus señas pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Puertollano (Ciudad Real), y sujeto a expediente por la falta grave de primera descripción simple; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Jesús López Varela, del Regimiento de Artillería a caballo, residente en Campamento de Carabanchel (Madrid), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Campamento, 21 de Agosto de 1931.—El Capitán Juez instructor, Jesús López Varela.

JG—2089

6.471

REY LOPEZ Vicente; hijo de José y Manuela, natural de Valdoviño, de estado soltero, profesión Cabo de Marinería, de veinte años, estatura 1,54 metros (ojos, cejas y pelo castaño) (frente, nariz y boca regular), color

pigmentado, barba no tiene, traje el de militar, de marinero, domiciliado últimamente en el crucero "Libertad"; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor.—A bordo, Ferrol, 19 de Agosto de 1931.—El Juez instructor, José Bertrán de Lis.

JM—2098

6.472

REYES ZAMORANO, Amador; hijo de Amador y de Carmen, natural de Valencia, provincia de idem, de veinticinco años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,685 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca grande, color sano, frente despejada, de estado soltero, domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá en el término de treinta días en el cuartel del Pacífico ante el Juez instructor D. Miguel Melero Blanco, Capitán de Infantería del Regimiento número 1, de guarnición en Madrid, con objeto de notificarle la resolución recaída en el expediente que se le instruye por la falta grave de desertión.—Madrid, 21 de Agosto de 1931.—El Juez instructor, Miguel Melero.

JG—2111

6.473

ROSELL OLLER, Alejandro; natural de Mataró (Barcelona), hijo de Francisco y de Catalina, de veintiséis años de edad, de estado soltero y de profesión camarero, domiciliado últimamente en Mataró; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. Antonio Carlier Rivas, para responder a los cargos que le resulten en la causa que se le instruye por desertión mercante del vapor "Magallanes" en el puerto de Guayra; bajo apercibimiento que, de no verificarlo ni ser habido dentro del plazo fijado, será declarado rebelde.—Cádiz, 4 de Agosto de 1931.—El Juez instructor, Antonio Carlier.

JM—2094

6.474

SALAMANCA LOPEZ, Benito; hijo de Marcial y de Rosa, natural de Vigo, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión ebanista, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,575 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba regular, boca regular, color moreno, frente estrecha, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Vigo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería número 22, D. Jesús González Sánchez, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Salamanca, 21 de Agosto de 1931.—El Aférez Juez instructor, Jesús González.

JG—2120

6.475

SANCHEZ ERITO, Miguel; hijo de Domingo y de Dolores, natural de Tequis (Isla de Lanzarote), provincia de Las Palmas, vecindado en Santa Cruz de Tenerife, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,565 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz respingada, barba redonda, boca regular, color moreno, frente estrecha, vecindado últimamente en Santa Cruz de Tenerife; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Laja de Recluta número 80 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería número 11, don Vicente Plegero Lores, de guarnición en Las Palmas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Las Palmas, 13 de Agosto de 1931.—El Comandante Juez instructor, Vicente Plegero.

JG—2107

6.476

SANJIL FERNANDEZ, Isidro; natural de Madrid, vecindado en Madrid, distrito de Palacio, hijo de Modesto y de Dolores; se le instruye expediente por haber faltado a incorporación de filas; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del Regimiento de Infantería número 31, en el término de un mes, a partir de esta fecha.—Madrid, 22 de Agosto de 1931.—El Comandante Juez instructor, Manuel Jorge.

JG—2114

6.477

SASOTE CASTNER, Joaquín; hijo de Ramón y de Dolores, natural de Salas Bajas, Ayuntamiento de idem, Concejo de Barbastró, provincia de Huesca, vecindado últimamente en Francia, cuyas señas personales se desconocen; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 41, D. José Burgos Iglesias, que reside en el cuartel de Santiago, de esta plaza, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo se instruye por faltar a concentración; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 16 de Agosto de 1931.—El Teniente Juez instructor, José Burgos.

JG—2115

6.478

SIERRA DE LA CRUZ, Pablo; hijo de Manuel y de Sebastiana, natural de Jerez del Marquesado (Granada), de treinta y un años de edad, de estado soltero, de profesión camarero, domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, don José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resulten en la causa que contra el mismo

se instruye por deserción del vapor "Miguel Calvo" en el puerto de Nueva York; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo ni ser habido en el plazo prescrito, será declarado rebelde. Cádiz, 29 de Julio de 1931.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—2095

6.479

**SOLER ALBARRACIN**, José; folio 36 del recemplazo de 1931, hijo de Felipe y de Francisca, domiciliado últimamente en Garrucha; comparecerá en el término de sesenta días ante el señor Juez instructor D. Rafael Soto Reguera, Comandante de Infantería de Marina, Ayudante de Marina, para responder en expediente que se le instruye por su falta de presentación al ser llamado para su ingreso en el servicio; de no comparecer en el término señalado, será declarado prófugo.—Garrucha, 17 de Agosto de 1931.—El Juez instructor, Rafael Soto Reguera.

JM—2103

6.480

**SOUTO Y LOPEZ DE NEIRA**, don Buenaventura; natural de Vigo (Pontevedra), hijo de D. Heliodoro y de doña Pilar, domiciliado últimamente en El Ferrol, destructor "Villamil"; comparecerá en término de treinta días ante el Juez permanente de la base naval de El Ferrol, Comandante de Infantería de Marina D. Carlos Sánchez-Ocaña, procesado en causa instruida por abandono de destino y malversación de caudales; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—El Ferrol, 24 de Agosto de 1931.—Carlos Sánchez Ocaña.

JM—2099

6.481

**TARACIDO GARCIA**, Juan; hijo de Eusebio y de Ana, natural de Cedeira, Ayuntamiento de idem, provincia de La Coruña, de cuarenta años de edad, estatura 1,76 metros y 93 centímetros de perímetro torácico, señas personales las siguientes: pelo castaño, cejas idem, ojos idem, color pigmentado, domiciliado últimamente en El Ferrol, donde se le sigue causa por el supuesto delito de deserción militar perteneciendo a la Armada; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor Alferez de Infantería de Marina D. Luis Ollero Céspedes, en la Puerta del Dique del Arsenal; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Arsenal de El Ferrol, 20 de Agosto de 1931.—El Juez instructor, Luis Ollero Céspedes.

JM—2100

6.482

**UTRERA GOMEZ**, Francisco; hijo de Juan y de Claudia, domiciliado últimamente en Cartagena, provincia de Murcia; comparecerá en término de quince días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Capitán Juez instructor D. José Ruiz Merino, con destino en la Plana Mayor de la tercera Brigada de Infantería de la segunda División, que tiene su despacho en la Comandancia militar de

esta plaza de Granada, con objeto de notificarle la gracia de indulto que le ha sido concedida con arreglo al Decreto de indulto de 14 de Abril del presente año en la causa número 471 de 1919 que se le instruyó por el delito de agresión y muerte de una pareja de Guardia civil, y en la que fue condenado a la pena de reclusión perpetua; advirtiéndolo que, de no efectuarlo en el plazo señalado, se dará por notificado.—Granada, 14 de Agosto de 1931.—El Capitán Juez instructor, José Ruiz.

JG—2101

6.483

**ZURDO PORTILLO**, Fernando; hijo de Fernando y de Isabel, natural de Vélez Málaga, provincia de Málaga, de estado viudo, profesión jornalero, de cuarenta años de edad, estatura 1,800 metros, pelo negro, cejas al pelo, color sano, procesado por hacer propaganda agitadora; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería número 15 D. Angel Sierra Jiménez; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Algeciras, 13 de Agosto de 1931.—El Capitán Juez instructor, Angel Sierra Jiménez.

JG—2086

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Francisco Igueravide y Cordero, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, propiedad de Casildo Lara Andarias, vecino de esta ciudad, sustraídas del quinto Mesa de Hato y Tamara, término de Abenojar, la noche del 14 al 15 de este mes, poniéndolas a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 174 de 1931.

#### Señas.

Un potro de tres años, castrado, alzada 1,26 metros o algo más; castaño encendido; señas particulares: lucero y calzado de la mano y pie derechos.

Una yegua de veintitrés años, alzada 1,53 metros, tréida clara, marca R. en la nalga derecha; señas particulares: mosqueada, atiende por "Carriñosa".

Una mula de quince meses, alzada 1,27 metros, alazana.

Otra mula de diez y seis meses, alzada 1,43 metros, capa roja.

Un macho de treinta meses, menos de la marca, castaño obscuro, castrado. Son todos de raza española y tienen la marca de la Compañía El Fénix Agrícola.

Almodóvar del Campo, 18 de Agosto de 1931.—El Secretario, Carlos Muñiz. El Juez, Francisco Igueravide.

JO—10297

### ALORA

Don Juan Such Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, que le ha sido hurtado al vecino de Cartama Francisco Sánchez Gálvez, que lo tenía en depósito provisional, hecho ocurrido durante la noche del 2 al 3 del actual en las proximidades de su domicilio, Cortijo de Doña Ana, partido de la Dehesa Baja, término municipal de dicha villa; y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan su legítima adquisición.

#### Señas.

Un caballo capón, de cinco años, alzada regular, castaño obscuro, casi negro, cola cortada, lucero en la frente, con lunares en los costillares y en los liares.

Alora, 12 de Agosto de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Juan Such.

JO—10298

### AVILA

Don José María González Serrano, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza a Hilario Jiménez Sanz, que parece ser nació en Zaragoza el 3 de Junio de 1900, ser hijo de Felipe y de Petra, casado, jornalero, y con domicilio en Zaragoza, calle de San Lorenzo, número 54, tercero, y cuyas demás circunstancias se desconocen para que se constituya en prisión en la Cárcel de esta capital y a disposición de este Juzgado por tener acordada la prisión de tal sujeto en el sumario que se le sigue, bajo el número 54 de orden del corriente año por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y lo pongan en la Prisión de esta capital a disposición de este Juzgado.

Dado en Avila a 13 de Agosto de 1931.—El Secretario, P. H., Miguel L. García.—El Juez, José María González Serrano.

JO—10299

### BADAJOS

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 226 de 1931, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la

Policia judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de un traje de lana color gris, con cuadros pequeños, y un pantalón de estambre, color obscuro, con listas; el primero a medio uso, y el otro más usado; una cartera de cuero, nueva, que contenia la patente del perjudicado y varias cartas y apuntes, y un pañuelo de seda negro, nuevo y de tamaño grande, sustraído en la noche del día 15 al 16 del actual de la posada que en la villa de La Albuera tiene Paulino Rosales, a Braulio Hau Gallego; y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 19 de Agosto de 1931.—El Juez, Pablo Murga Castro.—El Secretario (ilegible).

JO—10301

## BARCELONA—LONJA

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario número 425 de 1031, sobre infidelidad en la custodia de documentos, hurtos de cheques y estafas de cantidades, contra José Salas Yago y otros, que se sigue en el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona (Secretaría Vacante), sita en el Palacio de Justicia, se cita a cuantas personas resulten ser perjudicadas por las sustracciones de cheques de que se trata, para que dentro del término de diez días comparezcan ante dicho Juzgado, con el fin de prestar declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Barcelona, 19 de Agosto de 1931.—El Juez de instrucción accidental (ilegible).—El Secretario, Tomás Riera y Sans.

JO—10303

## BEJAR

Por la presente, y a virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en la ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado con el número 54 de 1929, sobre violación de correspondencia, contra Basilio Carrasco García, vecino que fué de Cristóbal de la Sierra, se requiere a los herederos desconocidos de dicho procesado, para que en el término de seis días, contados desde la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas que fueron embargadas a dicho Basilio Carrasco.

Asimismo se les requiere para que en el término de segundo día, contados también desde la publicación de esta cédula, designen peritos para la tasación de los bienes embargados al referido procesado; apercibiéndoles que de no hacerlo les tendrá por conforme con la tasación hecha por los peritos designados por el Juzgado.

Bejar a 18 de Agosto de 1931.—El Secretario, Francisco Martínez.

JO—10306

## CAMPILLOS

Don José María Hinojosa Lasarta,

Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de 10 pavezas de garbanzos, de la propiedad del vecino de Ardales D. Antonio Ferreras Valencia, el día 20 del pasado Julio, del sitio terrenos del cortijo de La Laja, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 88 de este año.

Dado en Campillos a 20 de Agosto de 1931.—El Juez, José María Hinojosa.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—10308

## CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan, cuyos dueños también se detallan, los cuales semovientes fueron hurtados en la madrugada del día 2 de Mayo próximo pasado, del sitio Cuartillejos, término de Bailén, y a la detención del autor o autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza a un sujeto conocido por "Pasos Largos", cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser oído en el sumario que se instruye bajo el número 70 de 1931.

## Señas de los semovientes.

De la propiedad de Luis González Pizarro:

Un mulo capón de seis años, alzada 1,59 metros, castaño obscuro, raza española, bocirrubio, bebe en negro, lunares blancos en costillares, con el hierro El Fénix Agrícola en la tabla del cuello izquierdo.

De la propiedad de Juan Choza Perales:

Otro mulo de catorce años, alzada 1,43 metros, pardo claro, raza española, raya de mulo cebrado, bociclaro, pelos blancos en la cincha, con el mismo hierro en nalga derecha.

Dado en La Carolina a 18 de Agosto de 1931.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.

JO—10318

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de una burra de cuatro años, ruca obscura, alzada 1,36 metros, pelos blancos en la raspa, rayada, con el hierro de la Compañía de seguros Barcelona en la cadera izquierda; cuyo semoviente fué hurtado en el día 24 de Julio pasado, del sitio Cañada de

Baeza, término de Bailén, propiedad de Manuel López Cortés, y a la detención del autor o autores del hecho y personas que ilegítimamente la posean.

Dado en La Carolina a 17 de Agosto de 1931.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.

JO—10319

## CIUDAD REAL

Don Manuel de Vicente Tutor Guelbenzu, Juez de instrucción de Ciudad Real y su partido.

Por el presente se cita y llama a Manuel Sánchez Millán, (a) "Lolo", cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, que desertó del Batallón Cazadores de Barbasastro, número 4, de guarnición en esta Plaza, el día 22 de Mayo último, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que le presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle Saúco Diez, número 7 duplicado, para ser reducido a prisión, decretada en sumario número 67 del corriente año, por delito de hurto de utensilios; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, detención y conducción a la cárcel de este partido, y a mi disposición, del procesado antes dicho, Manuel Sánchez Millán.

Dado en Ciudad Real a 18 de Agosto de 1931.—El Juez, Manuel de Vicente Tutor.—El Secretario, Martín Escalza.

JO—10310

Don Manuel de Vicente Tutor Guelbenzu, Juez de instrucción de Ciudad Real y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de las prendas que al final se reseñan, propias del vecino de Carrión de Calatrava Manuel López Gómez, y que en la tarde de hoy le fueron sustraídas de un banco en el parque de Gasset, y, caso de ser habidas, sean puestas a mi disposición en este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallaren, si en el acto no justifica legítima procedencia; por haberlo así acordado en sumario número 132 del corriente año.

## Señas de las prendas.

Una americana negra.

Un reloj de bolsillo marca "Precaution", esfera luminosa.

Un espejo de bolsillo, redondo, viselado, con fotografía de una joven al respaldo.

Una gorra clara con pintas claras.

Dado en Ciudad Real a 17 de Agosto de 1931.—El Secretario, Martín Escalza.—El Juez, Manuel de Vicente Tutor.

JO—10311



## ECIJA

Don Diego de la Cruz Díaz, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una yegua de siete años, 1,60 metros de alzada, capa alazana clara, lueca, lunar blanco cruz y armiñada patas, hierro particular S nalga derecha, hierro Fénix brazuelo izquierdo, leira S número 8; y un mulo de unos doce meses, 1,20 metros de alzada, castaño pardo, rayado y cruzado, el mismo hierro y lado que el anterior, hurtados en la noche del 11 al 12 del actual de un chozo enclavado en los terrenos del cortijo Isla Redonda, de este término, propios del vecino de ésta Juan Antonio Gómez Campaña, poniéndolos, caso de ser habidos, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 117 de 1931 sobre hurto.

Dado en Ecija a 19 de Agosto de 1931.—El Secretario judicial (ilegible). El Juez, Diego de la Cruz Díaz.

JO—10313

Don Diego de la Cruz Díaz, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una mula de dos años de edad, capa negra, bragada, hierro particular JM enlazadas cadera izquierda, y de una barra rucia, de seis años de edad, más de marcas, sin señal ni hierro alguno, sustraídas el día 11 de Julio pasado de los terrenos del cortijo Borreguero, de este término, propias del vecino de El Rubio Joaquín Moreno Moreno, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllas se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 118 de 1931 sobre hurto.

Dado en Ecija a 19 de Agosto de 1931.—El Secretario judicial (ilegible). El Juez, Diego de la Cruz Díaz.

JO—10314

## FREGENAL DE LA SIERRA

D. Francisco Herrera de Liera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente interés de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación que procedan a la busca y rescate de dos gallinas cenizas; tres negras, una de ellas con pintas blancas; dos rubias, de éstas una enana; una tufacera; otra con collarita blanca, y un gallo negro con capa dorada y cresta grande, pertenecientes a Salud Barragán Rodríguez, sustraídas la noche del 15 del corriente de un chozo enclavado en una suerte de tierra de la dehesa boyal de este término;

habidas, las pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder las encontraren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fregenal de la Sierra a 17 de Agosto de 1931.—El Secretario, por sustitución (ilegible).—Francisco Herrera.

JO—10316

## MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por incendio, con el número 597 de 1928, ante la Secretaría de D. Juan García Inés, se cita a D. Manuel Leonard, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración en concepto de testigo; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 20 de Agosto de 1931.—El Secretario, Juan García Inés.

JO—10328

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por robo, con el número 165 de 1931, ante la Secretaría de D. Juan García Inés, se cita a Antonio Escobar Sáez, (a) "el Chaval", domiciliado últimamente en el Campillo de las Vistillas, 15, bajo, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración como inculgado; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 15 de Agosto de 1931.—El Secretario, Juan García Inés.

JO—10329

## MOTRIL

Don Manuel Valcárcel Amezcua, Juez de instrucción de esta ciudad y partido de Motril.

Por la presente, a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial ruego y encargo procedan a la busca y ocupación de cuatro billetes del Banco de España de a 100 pesetas y otros cuatro de 50, que fueron sustraídos en la madrugada del 15 último del domicilio de Ramón Béjar Rodríguez, en Bélez Banaadalla, poniéndolos a mi disposición en este Juzgado.

Al mismo tiempo se procederá a la detección de quien los tenga en su poder y no justifique su legítima procedencia, poniéndolos asimismo a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo dispuesto, como lo anterior, en sumario que con el número 153 del presente año sigo en este Juzgado por el mentado robo.

Dado en Motril a 19 de Agosto de 1931.—El Secretario, José Aparicio.—Manuel Valcárcel.

JO—10322

## PIEDRABUENA

Don Marceliano Gómez Martín, Juez municipal de esta villa y ejerciente de instrucción del partido de Piedrabuena.

En virtud del presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practique las más activas gestiones para la busca y rescate de una yegua de tres años, de alzada 1,37 metros, castaña, raza española, con algunos pelos blancos en la frente y el hierro del Fénix Agrícola en la nalga izquierda, propia de D. Antonio Molina, vecino de Puertollano; desaparecida en la noche del día 14 al 15 del actual, del quinto llamado Chiguero, del término de Luciana, de este partido, donde se hallaba pastando en una ganadería; poniéndola, de ser habida, con la persona en cuyo poder se halle, si no acredita su legítima procedencia, a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 59 del año actual, por el delito de hurto de caballerías.

Dado en Piedrabuena a 19 de Agosto de 1931.—El Juez, Marceliano Gómez Martín.—El Secretario, Francisco Verdier.

JO—10334

Don Marceliano Gómez Martín, Juez municipal de esta villa y ejerciente de instrucción del partido de Piedrabuena.

En virtud del presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las más activas gestiones para la busca y rescate de un caballo de pelo colorado, de siete años, castrado, raza española, estrellado, con el hierro de la Compañía Unión Ganadera en la nalga derecha, propio de Benito Gutiérrez Martín, vecino de Puebla de Don Rodrigo; cuyo semoviente fué sustraído en la noche del 12 al 13 de los corrientes de una cerca en el sitio del Carril, del término de Puebla de Don Rodrigo; poniéndolo, de ser habido, con la persona o personas en cuyo poder se halle, a disposición de este Juzgado, si no acredita su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 58 del año actual, por el delito de hurto de caballerías.

Dado en Piedrabuena a 19 de Agosto de 1931.—El Juez, Marceliano Gómez Martín.—El Secretario, Francisco Verdier.

JO—10335

## PIEDRAHITA

Don Bartolomé Alió de Fanes, Juez de instrucción de Piedrahita y su partido.

Por medio del presente edicto, y en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado con el número 1 del corriente año, por el delito de falsedad, contra Fausto Hernández de la Torre, vecino últimamente de Navarredonda de la Sierra, en cuyo pueblo era co-



responsal del Banco de Avila y cobrador de contribuciones, y cuyo actual paradero se ignora, se emplaza a dicho procesado, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Avila, con Abogado y Procurador que le defienda y represente en dicha causa, en virtud de haber sido ésta declarada conclusa por auto del día de ayer.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de referido procesado, que se halla declarado en rebelión en expresada causa, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en la prisión del partido.

Dado en Piedrahita a 20 de Agosto de 1931.—El Juez, Bartolomé Alfo.—El Secretario interino, Manuel Sánchez.

JO—10335

## RONDA

Don Augusto Ponce de León y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y ocupación de las aves y semovientes que a continuación se reseñan, propios de Juan González García, que le han hurtado de los terrenos del cortijo Los Quintos, en la madrugada del 17 del actual, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo; pues así lo tengo acordado en la causa número 125 de 1931, sobre hurto.

## Señas.

Barro de cinco años, pelicano, más obscuro por el lomo y culata, chición, de mediana alzada.

Cinco gallinas rubias claras, dos de ellas pollitas.

Dado en Ronda a 19 de Agosto de 1931.—El Juez, Augusto Ponce de León.—El Secretario, Atanasio Gago.

JO—10337

## VALDEPEÑAS

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Ciudad Real, se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de los efectos que a continuación se expresan, substraídos la noche del 13 al 14 del actual de una cuadra del domicilio del vecino de Almaradiel, Antonio Coloma Plaza, y detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en concepto de detenidos.

## Efectos.

Una tienda de campaña, de lienzo blanco, de 18 metros de larga.

Una pava; y

Dos gallinas.

Dado en Valdepeñas a 19 de Agosto

de 1931.—El Juez, José Zurita.—El Secretario (ilegible).

JO—10343

## VELEZ-MÁLAGA

Don Francisco Bocanegra Villaiba, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria inserta en la GACETA DE MADRID de 4 de Julio último, número 4.621, y Boletín Oficial de la provincia de Málaga, de 6 del propio mes, número 2.503, referente a la busca y prisión del procesado Juan Madueño Martín, por haber sido decretada su libertad por la Superioridad, en auto de 14 del actual, en la causa número 46 de 1929, sobre hurto.

Dado en Vélez-Málaga a 17 de Agosto de 1931.—El Juez, Francisco Bocanegra.—El Secretario, Luis Maestre.

JO—10342

## BARCELONA—LONJA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en el procedimiento judicial sumario, regulado por la ley Hipotecaria, promovido por D. Matias Canturri Nilamala, contra doña María Riera y Estape, que se sigue bajo las actuaciones del infrascrito, se anuncia que el día 23 de Septiembre próximo y hora de las diez, se venderá en segunda y pública subasta y con rebaja del 25 por 100 del tipo de la misma y en el local del referido Juzgado, la mitad indivisa de la siguiente finca:

Porción de terreno situada en esta ciudad, barriada de San Martín de Provensals, paraje llamado del Guinardó, en la cual está enclavada la casa llamada Manso Guinardó, señalada con el número 11, de superficie 7.498 metros cuadrados; lindante: por delante, con la antigua calle del Guinardó y la de Estapé; a la izquierda, entrando, con la calle del Arie; a la derecha, con la del Parque, y por el fondo, con Dionisio Sintas, Enrique Pons, Isidro Casabayó, José Monfort, Juan Andreu, Juan Jordán, Pedro Freixas y Juan Farré; inscrita en el tomo 1.138 del archivo 373 de San Martín de Provensals, folio 245, finca 9.311, inscripción primera.

Que la subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de dicha ley, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del demandante, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Que servirá de tipo en la subasta el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de 75.000 pesetas, con rebaja del 25 por 100 de la misma.

3.º Que los postores, para tomar parte en la subasta, deberán acreditar haber consignado en el establecimien-

to público destinado al efecto o realizando la consignación en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose el depósito a los postores que no resulten rematantes.

4.º Que los gastos de subasta, pago de derechos reales a la Hacienda y demás que hubiere, irán a cargo del rematante.

Barcelona, 21 de Agosto de 1931.—El Secretario judicial, Tomás Riera.

JC—334

## CEUTA

Don Antonio María Vacas y Barbuco, Juez de primera instancia de Ceuta.

Por el presente se llama a cuantas personas se crean con derecho a la herencia del que fué Guardia civil Marcelino Alonso del Pico, hijo de Valentín y Nicolasa, natural de Villafrechos, nacido el 26 de Abril de 1898 y falleció en Ceuta el 20 de Octubre de 1929, para que en el término de treinta días, que empezarán a contarse desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cádiz y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado a ejercitar dicho derecho, con apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Ceuta a 28 de Agosto de 1931.—El Secretario, José López.—El Juez, Antonio María Vacas.

JC—331

## MADRID—TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1 de esta capital, a instancia de María Ramos Sepúlveda, contra D. Alfonso Rodríguez Pintado y D. Sebastián López Gutiérrez, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia. — En Madrid a 22 de Agosto de 1931.—Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, D. Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de esta capital, los precedentes autos, seguidos entre partes, de la una y como demandante, María Ramos Sepúlveda, mayor de edad, soltera, artista y de esta vecindad, defendida por el Letrado D. Pedro de Paz López, y de la otra como demandados D. Alfonso Rodríguez Pintado, en rebeldía, del que se ha celebrado el juicio, y D. Sebastián López Gutiérrez, también mayor de edad, industrial y vecino de Granada, representado por el Procurador D. Luis Balbontin Gutiérrez, bajo la dirección del Letrado D. Wenceslao Delgado, sobre reclamación por accidente del trabajo.

Fallo que debo condenar y condeno a D. Alfonso Rodríguez Pintado, como deudor principal y a D. Sebastián López Gutiérrez, en concepto de responsables subsidiarios, a que pague a la demandante María Ramos Sepúlveda, 4.106,25 pesetas, por las tres cuartas partes del jornal, durante 365 días; 4.625 pesetas como indemnización por incapacidad parcial permanente,

por rebasar un año en obtener la aptitud para el trabajo, y 1.095 pesetas por los gastos de curación, siendo el total de la condena 9.896,25 pesetas, todo derivado del accidente de trabajo que sufrió el día 19 de Noviembre de 1929.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden preparar recurso de casación para ante el Tribunal Supremo, dentro del término de diez días contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada.

Notifíquese al demandado D. Alfonso Rodríguez Pintado en la forma preceptuada en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil e insertándose, además, la cabeza y parte dispositiva de la sentencia en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Madrid a 25 de Agosto de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

JC—333

## MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Centro, Secretaría del que refrenda, se siguen autos de mayor cuantía, promovidos por doña Teresa Sánchez Rico contra don Agustín Ferrer y Prast y doña Luisa Guijarro y Porras, asistida de su esposo D. Eduardo Rodríguez, sobre pago de pesetas, se notifique al demandado rebelde D. Agustín Ferrer y Prast, la sentencia definitiva dictada en los mencionados autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva y publicación son como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Agosto de 1931; el Sr. D. Celestino Valledor y Suárez Otero, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de doña Teresa Sánchez Rico y Porras, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de esta vecindad, defendida en concepto de pobre por el Letrado D. Félix Ester y representada en igual concepto por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, contra D. Agustín Ferrer y Prast, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Agustín Retortillo y representado por el Procurador D. Vicente Turón, primeramente, y por fallecimiento de éste por el también Procurador D. Tomás Morencos y Megino, en la actualidad declarado en rebeldía, contra doña Luisa Guijarro y Porras, asistida de su esposo D. Eduardo Rodríguez, mayor de edad, dedicada a sus labores y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Francisco Brualla y defendida por el Letrado D. Luis Barrena, sobre cumplimiento de obligaciones y pago de 75.000 pesetas, intereses y costas; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los demandados D. Agustín Fe-

rrer y Prast y doña Luisa Guijarro y Porras de la demanda contra ellos formulada en estos autos por doña Teresa Sánchez Rico y Porras, imponiendo a ésta las costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en la forma que previenen los dos primeros párrafos del artículo 769 de la ley Procesal, definitivamente juzgado lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valledor.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal e interino de primera instancia que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria, acto seguido de su pronunciamiento—Doy fe.—En Madrid a 12 de Agosto de 1931.—Ante mí: Ricardo Gómez."

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Agustín Ferrer y Prast, autorizo el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez.

Madrid a 29 de Agosto de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez. — El Juez de primera instancia interino, C. Valledor.

JC—332

## MORA DE RUBIELOS

Don Miguel Collado Martín, Juez municipal en funciones de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, y en méritos de haberlo acordado en el sumario que instruyo con el número 46 de 1931 sobre falsedad en documento público, se cita y llama a Pedro J. Doñate y Martín y José Salvador Vicente, domiciliados últimamente en Albetosa, con el fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en dicho sumario; apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Mora de Rubielos a 14 de Agosto de 1931.—P. H., el Secretario, José Benito.—El Juez, Miguel Collado Martín.

JO—10279

Don José Vidal Fiol, accidentalmente Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Maruja Togoso Collado, de veinticinco años, soltera, hija de Juan y Antonia, natural de Albacete, vecina que fué de esta ciudad de Palma, con domicilio en la calle de Bobians, número 2, casa de prostitución tolerada, cuyo actual paradero se ignora, pero que se dice embarcó para Valencia, para que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado para declarar en sumario que instruyo sobre hurto de 115 pesetas a dicha Togoso, bajo el número 142 del actual año; bajo apercibimiento de lo que haya lugar, cuyo término empezará a contar desde el siguiente día al en que se publique el presente en la GACETA DE MADRID.

Al propio tiempo se la entera del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Palma de Mallorca, 13 de Agosto de

1931.—El Secretario, P. H., Miguel Oliver.—El Juez, José Vidal Fiol.

JO—10282

## PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, accidental Juez de instrucción de la ciudad de Plasencia y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a José Deogracia Conde Martín, natural de Cambrencino, y Cástor Fraile Gorjón, natural de Valcardón, cuyo actual paradero se ignora, procesados por hurto de caballerías, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado con objeto de ingresar en la Cárcel por haberse decretado su prisión; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en sumario número 220 de 1930 por el delito de hurto de caballerías.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de los expresados procesados, y, en caso de ser habidos, los pongan a mi disposición.

Plasencia a 19 de Agosto de 1931.—El Secretario judicial (ilegible). — El Juez, Miguel Mateos Rodrigo.

JO—10283

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juez municipal, Letrado de esta ciudad, accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente se cita a los procesados Quirino Escudero Orja, conocido por Aquilino Lobato Escudero, y a Manuel Ramírez Salazar, conocido por el primer apellido de Bernáudez, para que en el término de diez días comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, residentes en Salamanca, al objeto de notificarles en audiencia pública las conclusiones del Ministerio fiscal, para si se ratifican o no en la conformidad prestada a las mismas por su Abogado defensor, apercibidos que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta orden de la Superioridad dimanante del sumario por hurto de caballerías, registrado con el número 121 del año 1930.

Dado en Plasencia a 19 de Agosto de 1931.—El Secretario, P. H., (ilegible).—El Juez, Miguel Mateos.

JO—10285

## SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí con fecha de este día en sumario que se sigue por estufa contra Henrif Bercelesarb Tencher, con el número 169 de 1931, se ha mandado citar en forma a D. Manuel Cabello Espinosa, Vicecónsul de Colombia en esta capital, de donde se dice ha sido trasladado al Consulado de París, a fin de que dentro del término de

cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado expido el presente en Sevilla a 19 de Agosto de 1931.—El Secretario, Antonio Telles.

JO—10290

## UBEDA

Don Ramón Márquez Banquero, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo, con el número 147 del año 1931, sobre hurto de un burro propiedad de D. Angel Ramírez Sánchez y hermanos, vecinos de Villacarrillo, la noche del 12 del actual, del sitio cortijo de Valcuende, término de Rús, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de la caballería sustraída, que a continuación se detalla, y de ser habida, a su ocupación y reseña, poniéndola a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos es así:

Un burro de dos años, entero, castaño oscuro, grande, con rozaduras en el cuello del atadero.

Dado en Ubeda a 15 de Agosto de 1931.—El Secretario, Pablo Irueste.—El Juez, Ramón Márquez.

JO—10291

## VINAROS

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de la ciudad de Vinaros y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 15 del corriente año, sobre insultos y amenazas a los Agentes de la Autoridad, contra Juan Marzá Galmes, que también dijo llamarse Enrique Asensio Ruano, se hace saber que se han dejado sin efecto las requisitorias expedidas en méritos del expresado sumario y publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia, número 83, de fecha 16 de Julio último, y en la GACETA DE MADRID, número 223, de 11 de Agosto actual, llamando al mencionado procesado.

Dado en Vinaros a 17 de Agosto de 1931.—El Secretario, Rodrigo Guarch.—El Juez, José Porcel.

JO—10292

## JUZGADOS MUNICIPALES

## CABANILLAS

Don Luis Aguado Sáinz, Juez municipal suplente de la villa de Cabanillas (Navarra).

Hago saber: Que se hallan vacantes la plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo establecido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Los aspirantes a una y otra plaza dirigirán, en el plazo indicado, sus solicitudes acompañadas de los documentos acreditativos de sus derechos al señor Juez de instrucción de Tudela, a cuyo partido corresponde este Juzgado.

Este Municipio, según el Censo vigente, consta de 997 habitantes de derecho y 1.035 de hecho.

El agraciado con el nombramiento percibirá los derechos de Arancel y la cantidad anual de 300 pesetas con que subvenciona el Ayuntamiento.

Dado en Cabanillas a 18 de Agosto de 1931.—El Juez municipal suplente, Luis Aguado.

JO—10345

## JARANDILLA

Don Manuel González Herranz, Juez municipal de esta villa de Jarandilla.

Por el presente edicto hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de lo mandado por la Superioridad, se anuncia su provisión al segundo concurso de traslado entre Secretarios por antigüedad conforme al Real decreto de 14 de Julio de 1930, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes debidamente documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Jarandilla dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

La población de esta villa y cabeza de partido es, según el último Censo, de 2.536 habitantes de hecho y 2.427 de derecho.

Dado en Jarandilla a 19 de Agosto de 1931.—El Secretario, Benedicto Cendal.—El Juez, Manuel González.

JO—10317

## MADRID—BUENAVISTA

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Rodríguez, bajo el número 723 de 1931, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 12 de Agosto de 1931; el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido, por daños, contra Antonio Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos; y

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Rodríguez a la pena de seis días de arresto, así como a que abone 50 pesetas en concepto de indemnización a la Sociedad Madrileña de Tranvías, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y se declara como responsable subsidiario de dicha indemnización a D. Máximo Zamorano; y notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: ante mí, Alfredo del Castillo.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Antonio Rodríguez, expido la presente.

En Madrid a 13 de Agosto de 1931. El Secretario, Alfredo del Castillo.—El Juez, Alfonso Travado.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Angel Fernández Rodríguez, bajo el número 1.286 de 1931, por lesiones de mordedura de perro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 12 de Agosto de 1931; el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones por mordedura de perro, contra Angel Fernández Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos; y

Fallo que debo condenar y condeno a Angel Fernández Rodríguez a la pena de represión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo, y a Manuel Álvarez Escudero, esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: ante mí, Alfredo del Castillo.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Angel Fernández Rodríguez y a Manuel Álvarez Escudero, expido la presente.

En Madrid a 13 de Agosto de 1931. El Secretario, Alfredo del Castillo.—El Juez, Alfonso Travado.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pedro Gregorio Rubio, bajo el número 1.432 de 1931, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 12 de Agosto de 1931; el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta

capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por vejación, contra Pedro Genovés Rubio, cuyas demás circunstancias personales constan de autos; y

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Genovés Rubio a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: ante mí, Alfredo del Castillo."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Pedro Genovés Rubio, expido la presente.

En Madrid a 13 de Agosto de 1931.—El Secretario, Alfredo del Castillo.—El Juez, Alfonso Travado.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel del Amo, bajo el número 963 de 1931, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 15 de Junio de 1931; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por hurto, contra Manuel del Amo, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos; y

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel del Amo a la pena de diez días de arresto, así como a que abone 50 pesetas en concepto de indemnización a Antonio Román Cristóbal, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y remítase la oportuna nota al Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: ante mí, Licenciado Mario Serrataco."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Manuel del Amo, expido la presente.

En Madrid a 13 de Agosto de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serrataco.—El Juez, Francisco Ruz Díaz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Joaquín Gómez Gómez, bajo el número 843 de 1931, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 12 de Agosto de 1931, el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente

del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Joaquín Gómez Gómez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Joaquín Gómez Gómez a la pena de 30 pesetas de multa, así como a que abone 200 pesetas en concepto de indemnización a la Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; se declara como responsable subsidiario de dicha indemnización a Manuel Carrero, sufriendo el penado por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese al condenado esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y se sobreseen libremente estas diligencias en cuanto a la falta de lesiones, por haber sido el lesionado el mismo causante de ellas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Alfredo del Castillo."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Joaquín Gómez Gómez, expido la presente en Madrid a 13 de Agosto de 1931.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Felipa Esteban Benito, Martín Zarco Esteban, Baldomera Balsalobre Villalba y Victoria Martín Balsalobre, por malos tratos y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 19 de Agosto de 1931, el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra Felipa Esteban Benito, Martín Zarco Esteban, Baldomera Balsalobre Villalba y Victoria Martín Balsalobre, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Felipa Esteban Benito, a Martín Zarco Esteban, a Baldomera Balsalobre Villalba y a Victoria Martín Balsalobre a la pena de tres días de arresto a cada uno de ellos, y al pago de las costas causadas en este juicio, por cuartas partes, cuyo importe se hará saber a los condenados; notifíquese a Felipe Esteban Benito esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Alfredo del Castillo."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Felipa Esteban Benito, expido la presente en Madrid a 20 de Agosto de 1931.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

JO—10346

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Miguel Azautre Ramírez, bajo el número 1261 de 1931, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 19 de Agosto de 1931, el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por amenazas, contra Miguel Azautre Ramírez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Miguel Azautre Ramírez a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Alfredo del Castillo."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Miguel Azautre Ramírez, expido la presente en Madrid a 20 de Agosto de 1931.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Jiménez, bajo el número 1.341 de 1931, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 19 de Agosto de 1931, el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Antonio Jiménez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Jiménez a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y se reserva la acción civil a la Sociedad Madrileña de Tranvías, para reclamar por la vía correspondiente los daños y perjuicios que estime oportunos, y notifíquese al penado y a Mateo Blanco esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leída y publicada fué



la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Alfredo del Castillo."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Antonio Jiménez y a Mateo Blanco, expido la presente en Madrid a 20 de Agosto de 1931. — El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Emilio Hart Martínez y Juan Pérez del Puigar y de Muguero, por escándalo con embriaguez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En Madrid a 19 de Agosto de 1931, el Sr. D. Alfonso Travedo Carasa, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por escándalo con embriaguez, contra Emilio Hart Martínez y Juan Pérez del Puigar y de Muguero, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Emilio Hart Martínez y a Juan Pérez del Puigar y de Muguero a la pena de 5 pesetas de multa y reprensión a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio, por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados, sufriendo por dicha multa, cada uno de ellos, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente, y notifíquese al Emilio Hart Martínez esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travedo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Alfredo del Castillo."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Emilio Hart Martínez, expido la presente en Madrid a 20 de Agosto de 1931. — El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Emilio Serna Seiz, bajo el número 840 de 1931, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En Madrid a 19 de Agosto de 1931, el Sr. D. Alfonso Travedo Carasa, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Emilio Serna Seiz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Emilio Serna Seiz a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado y devuélvase el reloj y la sortija a An-  
ela Lozano; notifíquese esta senten-

cia al penado por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y remítase la oportuna hoja al Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travedo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Alfredo del Castillo."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Emilio Serna Seiz, expido la presente en Madrid a 20 de Agosto de 1931. — El Secretario, Alfredo del Castillo.

RODIZAMO

Don Florentino González y González, Juez municipal suplente de Rodizamo y su término en la provincia de León.

Por el presente edicto ruego a todas las Autoridades civiles y militares y encargo a los Agentes e individuos de la Policía judicial procedan a la busca del autor de la herida grave a Silvestre Fernández Díaz, vecino de Mieres, en el pueblo de Perdilla, de este término municipal, la noche del 15 al 16 del actual, cuyo autor desconocido se supone sea asturiano, vestía traje color café, de regular estatura, moreno, como de veinte a veinticuatro años de edad, próximamente, y, caso de ser bobido, sea puesto a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en diligencias previas que me hallo instruyendo.

Dado en Rodizamo a 20 de Agosto de 1931.—El Secretario, Justo San Segundo.—El Juez, Florentino González y González.

JO—10347

VALDARACETE

Don Gumersindo Polo Navarro, Juez municipal de esta villa de Valdaracete (Madrid).

Hago saber: Que por renuncia de los que desempeñaban los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado se hallan vacantes los expresados cargos, anunciándose las expresadas vacantes en concurso de traslado con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 por el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Debiendo reunirse las solicitudes, en unión de los documentos correspondientes, al señor Juez de primera instancia e instrucción de Chinchón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdaracete, 20 de Agosto de 1931.—El Secretario Habilitado, Luis Núñez. El Juez municipal, Gumersindo Polo.

JO—10348

VALDEFRESNO

Don Amancio de la Puente Cienfuegos, Juez municipal de Valdefresno. Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juz-

gado municipal, y debiendo proveerse de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia su provisión a concurso de traslado para que los que la soliciten presenten sus instancias documentadas dentro del plazo de treinta días de la publicación en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de León.

Dado en Valdefresno a 19 de Agosto de 1931.—El Juez, Amancio de la Puente.

JO—10235

JURISDICCION DE GUERRA

JACA

Don Arturo Llorente y Sola, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento número 19, y Juez instructor nombrado del expediente segundo, por falta a concentración, contra el recluta Manuel Andrés Ibarra.

Manuel Andrés Ibarra, hijo de Isidro y de Victoria, natural de Puata Croya de Terá, provincia de Navarra, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: de 1,60 metros de estatura y 85 centímetros de perímetro torácico; domiciliado últimamente en Zaragoza, y sujeto a sanción por haber faltado a concentración a la Caja de recluta, número 65 para su destino a Cueros; comparecerá dentro del término de treinta días en Jaca, ante el Juez instructor Don Arturo Llorente y Sola, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Infantería número 19, de su nación en Jaca (Navarra); bajo pena de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Jaca a 13 de Agosto de 1931.—El Juez instructor, Arturo Llorente y Sola.

JO—2194

MELILLA

En diligencias previas, número 299 de 1930, instruidas en este Juzgado del Primer Tercio de la Región, en Melilla, con motivo de las lesiones sufridas por el ex Cabo de este Cuerpo, Florentino de Puada Castell, hijo de Simón y de Calastina, natural de Aranduzel del Puerto, provincia de Huesca, acordado últimamente en Barcelona, de veintisiete años de edad, estado soltero, y cuyo actual paradero se ignora, ha recaído resolución dando por terminadas dichas diligencias sin declaración de responsabilidad, debiendo abonar el interesado la cantidad de 350 pesetas con 22 céntimos, importe de las hospitalidades causadas por el mismo al atentar contra su vida.

Y para que el presente pueda servir de notificación al mencionado individuo y requerimiento al pago de la mencionada cantidad, se le previene que si dentro del plazo de treinta días no ha comparecido a hacer efectiva dicha suma o envíe persona que legalmente lo represente, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Melilla, 7 de Agosto de 1931. El Teniente Juez instructor, Julián Calhago.

JO—2113



## PALENCIA

Por la presente se anuncia el fallecimiento, que se supone intestado, de D. Emilio Díaz-Valero Fernández, de cuarenta y ocho años de edad, soltero, hijo de Pedro y Teresa, natural de la Guardia, provincia de Toledo, que tuvo lugar en esta ciudad y que prestaba sus servicios como Oficial de Prisiones, el 16 de Agosto actual; que se desconocen quiénes sean sus herederos y parientes más próximos, a los que se llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para hacerse cargo de la herencia con los debidos comprobantes, y que los bienes dejados por el finado, así como el metálico, fueron depositados en forma.

Palencia, 17 de Agosto de 1931.—El Secretario, P. H., Emerenciano García. JG—330

## JURISDICCION DE MARINA

## EL FERROL

Don Higinio Fernández Prieto, Teniente de Navío (E. R. A.) y Juez instructor de la Comandancia de Marina de El Ferrol.

Por el presente, hago saber: Que por decreto auditoriado de la Superioridad de este Departamento, fecha 14 del corriente, fué declarado nulo y sin valor alguno el nombramiento de Cabo de Marmorea de Rafael Pena Cahaza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Ferrol, 21 de Agosto de 1931.—El Juez instructor, Higinio Fernández. JM—2096

Don Higinio Fernández Prieto, Teniente de navío (E. R. A.) y Juez instructor de la Comandancia de Marina de El Ferrol.

Por el presente hago saber: Que

por decreto auditoriado de la Superioridad del Departamento, fecha 1.º del mes de Julio último, fué declarada nula y sin valor alguno la licencia absoluta expedida a Juan Torrente Pereira.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ferrol, 21 de Agosto de 1931.—El Juez instructor, Higinio Fernández. JM—2097

## GIJON

Don Amador Vega Hoyo, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de un expediente instruido por pérdida de documentos.

Hago constar: Que por Decreto asesorado del Excmo. Sr. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol, de 21 del mes actual, recaído en el expediente instruido, se declara acreditado el extravío de la Cartilla naval de Juan Núñez Figueirido, inscripto del Trozo de Santa Eugenia de Riveira, cuyo documento queda nulo y sin valor alguno, y deberá ser entregado por quien lo encuentre o posea; bajo apercibimiento de exigirle las responsabilidades a que hubiera lugar.

Gijón, 26 de Agosto de 1931.—El Juez instructor, Amador Vega Hoyo. JM—2127

Don Amador Vega Hoyo, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de un expediente instruido por pérdida del nombramiento de patrón de Cabotaje de primera clase en la Comandancia de Marina de Gijón.

Hago constar: Que por Decreto asesorado del Excmo. Sr. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol, de 21 del mes actual, recaído en expediente instruido, se declara acreditado el extravío del nombramiento de Patrón de cabotaje de primera clase de Benigno Méndez Méndez, cuyo documento queda nulo y sin valor alguno, y deberá ser entregado por quien lo encuentre o posea; bajo aper-

cibimiento de exigirle las responsabilidades a que hubiera lugar.

Gijón, 26 de Agosto de 1931.—El Juez instructor, Amador Vega Hoyo. JM—2128

## MADRID

Don Andrés Díaz Abascal, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa número 4 de este año, seguida con motivo de incidente habido en la calle de Núñez de Arce, de esta capital, entre dos soldados de Infantería de Marina y unos paisanos.

Por el presente cito y requiero al paisano Jesús Salvador García Vázquez, testigo presencial del incidente, con domicilio accidental, el día de autos, en la calle de Echegaray, número 8 (Hotel Inglés), para que en el término de quince días, a partir de la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado para recibirle declaración en la expresada causa.

Madrid, 22 de Agosto de 1931.—El Capitán Juez instructor, Andrés Díaz. JM—2108

## VIVERO

Don Carlos Morris Soriano, Comandante de Infantería de Marina y Ayudante de Marina de Vivero, de la que soy Juez instructor.

Hago saber: Que por el Carabineiro Juan Celdián fué hallado en la playa de Portocelo un bidón de cinc lleno de acetato o nitrato de amilo, de las dimensiones y marcas siguientes: largo, 85 centímetros; ancho, 56; marcas F. H. G. Campinas-Via-Santos, 100; al otro lado el número 23.

Los que se crean con derecho al hallazgo acudirán a este Juzgado, en el plazo de treinta días, a hacer valer sus derechos, y de no hacerlo así se entenderá que renuncian a aquél.

Dado en Vivero a 21 de Agosto de 1931.—El Juez instructor, Carlos Morris.

JM—2121